



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**CARRERA DE ECONOMÍA**

**Trabajo de titulación, previo a la obtención del título de  
economista**

**Tema:**

**“IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO A LA  
RENTA: INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL ESTADO. PERIODO 2013 - 2018”**

**Autores:**

**Sr. Walter Lenin Salvatierra Peñafiel**  
**Sr. Carlos Daniel Erazo Zapata**

**Tutor:**

**Econ. Margarita Céfira Muñoz Lozano, MSc.**

**Marzo, 2019**  
**Guayaquil - Ecuador**



**ANEXO XI.- FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN**  
**FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**CARRERA: ECONOMIA MODALIDAD SEMESTRAL**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                        |                                                                                                                         |                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| REPOSITORIONACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |                                                                                                                         |                                                                           |
| FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                        |                                                                                                                         |                                                                           |
| TÍTULO Y SUBTÍTULO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                        | "Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta: Incidencia en el Presupuesto General del Estado. Periodo 2013 – 2018" |                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                        |                                                                                                                         |                                                                           |
| AUTOR(ES) (apellidos/nombres):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        | Salvatierra Peñafiel Walter Lenin<br>Erazo Zapata Carlos Daniel                                                         |                                                                           |
| REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                        | Econ. Muñoz Lozano Margarita Céfir, MSc.                                                                                |                                                                           |
| INSTITUCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                        | Universidad de Guayaquil                                                                                                |                                                                           |
| UNIDAD/FACULTAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                        | Facultad de Ciencias Económicas                                                                                         |                                                                           |
| MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                        | Economía                                                                                                                |                                                                           |
| GRADO OBTENIDO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                        | Economista                                                                                                              |                                                                           |
| FECHA DE PUBLICACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                        | Marzo 2020                                                                                                              | No. DE PÁGINAS: 66                                                        |
| ÁREAS TEMÁTICAS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                        | Historia y Coyuntura Económica                                                                                          |                                                                           |
| PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                        | Impuesto, presupuesto, ingreso, gasto, reformas.                                                                        |                                                                           |
| <b>RESUMEN/ABSTRACT:</b> El presente trabajo de investigación pretende resaltar lo importante que es el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta y su incidencia dentro del Presupuesto General del Estado durante el 2013 -2018. Presenta las medidas internas y situaciones externas que estimularon las variables IVA e IR en su recaudación y en cuanto se vio beneficiado o perjudicado el PGE y frente a esto cuales fueron las acciones del Gobierno por ajustar las Finanzas Públicas. El desarrollo del trabajo se basó en el método de diseño descriptivo simple (cuantitativo) con el objetivo de analizar los datos estadísticos de las variables IVA, IR y PGE y su relación mediante la presentación de gráficos. Se tomó en consideración como variable dependiente al Presupuesto General del Estado y por su parte a las variables independientes al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta para el desarrollo de los respectivos análisis. En este se elabora una propuesta con la finalidad de recomendar políticas públicas que conlleven al aumento de los ingresos tributarios y a su vez al mejoramiento del manejo del Presupuesto General del Estado. |                                        |                                                                                                                         |                                                                           |
| ADJUNTO PDF:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/>                                                                                             |                                                                           |
| CONTACTO CON AUTOR/ES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Teléfono:<br>0998612569<br>0967511459  |                                                                                                                         | E-mail:<br>lenin_salvatierra@hotmail.com<br>carlos_erazo94erazo@gmail.com |
| CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Nombre: Natalia Andrade Moreira        |                                                                                                                         |                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Teléfono: 2-292491 Ext. 108            |                                                                                                                         |                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | E-mail: natalia.andradem@ug.edu.ec     |                                                                                                                         |                                                                           |



**ANEXO XII.- DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GRATUITA  
INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON  
FINES NO ACADÉMICOS**

**FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS  
CARRERA: ECONOMIA MODALIDAD SEMESTRAL**

---

LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO  
ACADÉMICOS

Nosotros, **Walter Lenin Salvatierra Peñafiel** con C.I. No. **0704448315**, **Carlos Daniel Erazo Zapata** con C.I. No. **0930706288** certificamos que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es **“IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO A LA RENTA: INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. PERIODO 2013 - 2018”**, son de nuestra absoluta propiedad y responsabilidad, en conformidad al Artículo 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN\*, autorizo/amo la utilización de una licencia gratuita intransferible, para el uso no comercial de la presente obra a favor de la Universidad de Guayaquil.

---

Walter Lenin Salvatierra Peñafiel  
C.I. No. 0704448315

---

Carlos Daniel Erazo Zapata  
C.I. No. 0930706288



**FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**CARRERA: ECONOMIA MODALIDAD SEMESTRAL**

Se informa que el trabajo de titulación: **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO A LA RENTA: INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. PERIODO 2013 - 2018**, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio **URKUND** quedando el **3%** de coincidencia.



[https://secure.urkund.com/old/view/62928653-357084-266738#BcE7bkJBEEXBvbz4CM3053Y3W0EEFrKtF0BCiLx3V32O5/u43jxx4YUPsQkj\\_nAgiCRFFNDHkljdppJNBJimyyCYHLbSRIUeBEgkVajTUoJZlIFNBJSWggKaGXvSmiXY66KRFF930MlvZiN053ufv6/w5H1+vx/dxXZdl7bnC1Fg1tyz//qE=](https://secure.urkund.com/old/view/62928653-357084-266738#BcE7bkJBEEXBvbz4CM3053Y3W0EEFrKtF0BCiLx3V32O5/u43jxx4YUPsQkj_nAgiCRFFNDHkljdppJNBJimyyCYHLbSRIUeBEgkVajTUoJZlIFNBJSWggKaGXvSmiXY66KRFF930MlvZiN053ufv6/w5H1+vx/dxXZdl7bnC1Fg1tyz//qE=)

FECHA: 6 de marzo del 2020



## ANEXO VI. - CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS  
CARRERA: ECONOMIA MODALIDAD SEMESTRAL

Sr. Economista  
Christian Washburn Herrera, MSC.  
COORDINADOR DE FORMACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación **"IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO A LA RENTA: INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. PERIODO 2013 - 2018"**, de los estudiantes **SALVATIERRA PEÑAFIEL WALTER LENIN - ERAZO ZAPATA CARLOS DANIEL** indicando que han cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO**, para los fines pertinentes, que los estudiantes **SALVATIERRA PEÑAFIEL WALTER LENIN - ERAZO ZAPATA CARLOS DANIEL** están aptos para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,

---

**ECON. MARGARITA CÉFIRA MUÑOZ LOZANO, MSc.**

No. C.I. 0903995447

FECHA: 6 de marzo del 2020

## **Dedicatoria**

Esta obra está dedicada a todas las personas que de una u otra manera contribuyeron, a los familiares más cercanos, madre, padre, hermanos, tíos hasta quienes se encuentran lejos pero que su apoyo ha sido fundamental para la organización y desarrollo de este trabajo, además también forman parte de esta dedicatoria los compañeros, amigos. A los Docentes que impartieron sus conocimientos y experiencias en clases y charlas que supieron enseñar con ímpetu y saber transmitir el aprendizaje.

Lenin Salvatierra – Carlos Erazo.

## **Agradecimiento**

A Dios por ser la guía en todo tiempo, por convertirse en fortaleza en momentos de dificultad y que a pesar de las falencias siempre están presente, también por permitir cumplir un objetivo personal a mis familiares que me apoyaron durante el proceso de la carrera. Además también agradecer a la tutora Eco. Margarita Muñoz Lozano por el seguimiento y orientación del trabajo, así como a otros docentes que a través de sus conocimientos supieron ser guías para el desarrollo de la carrera profesional.

Lenin Salvatierra – Carlos Erazo.

## Índice general

|                                                                    |      |
|--------------------------------------------------------------------|------|
| Ficha de registro de trabajo de titulación.....                    | II   |
| Declaración de autoría y de autorización de licencia gratuita..... | III  |
| Certificado porcentaje de similitud.....                           | IV   |
| Certificado del docente-tutor del trabajo de titulación.....       | V    |
| Dedicatoria.....                                                   | VI   |
| Agradecimiento.....                                                | VII  |
| Índice general .....                                               | VIII |
| Índice de tablas.....                                              | X    |
| Índice de figuras.....                                             | XI   |
| Índice de anexos.....                                              | XII  |
| Resumen del trabajo de titulación (español).....                   | XIII |
| Resumen del trabajo de titulación (inglés) .....                   | XIV  |
| Introducción .....                                                 | 1    |
| Capítulo I.....                                                    | 3    |
| Planteamiento del problema.....                                    | 3    |
| 1.1. Antecedente del problema.....                                 | 3    |
| 1.2. Planteamiento del problema.....                               | 4    |
| 1.3 Justificación.....                                             | 4    |
| 1.4 Árbol de Problemas.....                                        | 5    |
| 1.4 Preguntas de investigación.....                                | 6    |
| 1.5 objetivos.....                                                 | 6    |
| Capítulo II.....                                                   | 7    |
| Marco teórico y conceptual.....                                    | 7    |
| 2.1. Tributos.....                                                 | 7    |
| 2.2. Impuestos .....                                               | 7    |
| 2.3. Tasas.....                                                    | 9    |
| 2.4. Contribuciones.....                                           | 9    |
| 2.5. Impuesto al valor agregado (IVA) .....                        | 9    |
| 2.6. Impuesto a la renta.....                                      | 13   |
| 2.7. Presupuesto general del estado.....                           | 23   |
| 2.8. Marco legal.....                                              | 27   |

|                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------|----|
| Metodología de la investigación.....                             | 30 |
| 3.1. Introducción.....                                           | 30 |
| 3.2. Métodos de investigación: .....                             | 30 |
| Capítulo IV.....                                                 | 32 |
| Análisis de resultados.....                                      | 32 |
| 4.1. Recaudación total neta del servicio de rentas internas..... | 32 |
| 4.2. Impuesto al valor agregado (IVA) .....                      | 35 |
| 4.3. Impuesto a la renta .....                                   | 37 |
| 4.4. Composición de la recaudación tributaria.....               | 41 |
| 4.5. Presupuesto general del estado (PGE) .....                  | 42 |
| Capítulo V.....                                                  | 54 |
| Propuesta.....                                                   | 54 |
| 5.1. Título de la propuesta.....                                 | 54 |
| 5.2. Justificación de la propuesta.....                          | 54 |
| 5.3. Objetivos de la propuesta.....                              | 55 |
| 5.4. Institución ejecutora.....                                  | 55 |
| 5.5. Beneficiarios.....                                          | 55 |
| 5.6. Antecedentes.....                                           | 55 |
| 5.7 dimensión de la propuesta.....                               | 56 |
| 5.8 fundamentación científica – técnica.....                     | 57 |
| 5.9 propuesta .....                                              | 57 |
| 5.10 limitaciones.....                                           | 58 |
| 5.11 futuras líneas de investigación .....                       | 58 |
| Conclusiones .....                                               | 59 |
| Recomendaciones.....                                             | 60 |
| Bibliografía.....                                                | 61 |
| Anexos.....                                                      | 62 |

## Índice de tablas

|                                                                               |    |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla N. 1 Fechas de Declaración del IVA .....                                | 13 |
| Tabla N. 2 Base imponible para personas con discapacidad o sustitutos .....   | 15 |
| Tabla N. 3 Límites para la declaración de gastos personales .....             | 19 |
| Tabla N. 4 Tarifas del IR para personas naturales y sucesiones indivisas..... | 21 |
| Tabla N. 5 Tarifas del IR para herencias, legados y donaciones .....          | 22 |
| Tabla N. 6 Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta .....           | 23 |
| Tabla N. 7 Recaudación total del IVA.....                                     | 35 |
| Tabla N. 8 Recaudación total del Impuesto a la Renta.....                     | 37 |
| Tabla N. 9 Presupuesto General del Estado por grupo de ingresos .....         | 44 |
| Tabla N. 10 Presupuesto General del Estado por grupo de gastos .....          | 48 |
| Tabla N. 11 Déficit o Superávit en el Presupuesto General del Estado.....     | 51 |

## Índice de figuras

|                                                                          |    |
|--------------------------------------------------------------------------|----|
| Figura N. 1 Árbol de Problemas .....                                     | 5  |
| Figura N. 2 Evolución de las recaudaciones del SRI.....                  | 32 |
| Figura N. 3 Evolución de las recaudaciones del IVA.....                  | 36 |
| Figura N. 4 Evolución de las recaudaciones del IR .....                  | 39 |
| Figura N. 5 Composición de recaudación de los principales impuestos..... | 41 |
| Figura N. 6 Evolución del Presupuesto General del Estado .....           | 42 |
| Figura N. 7 Composición del PGE por grupo de ingresos.....               | 46 |
| Figura N. 8 Composición del PGE por grupo de gastos .....                | 50 |
| Figura N. 9 Participación del IVA e IR sobre el PGE. ....                | 52 |

## **Índice de anexos**

|                                                                                |    |
|--------------------------------------------------------------------------------|----|
| Anexo 1. Cultura Tributaria en el Ecuador .....                                | 62 |
| Anexo 2. Presupuesto General del Estado .....                                  | 63 |
| Anexo 3. Ciclo Presupuestario.....                                             | 63 |
| Anexo 4. Estructura de la Cuenta Ahorro, Inversión, Financiamiento .....       | 64 |
| Anexo 5. Cumplimiento de la regla fiscal de la proforma presupuestaria.....    | 64 |
| Anexo 6. Procedimiento para la devolución del Impuesto a la Renta .....        | 65 |
| Anexo 7. Tabla para el cálculo del pago del Impuesto a la Renta .....          | 65 |
| Anexo 8. Beneficios y Decretos para contribuyentes de Manabí y Esmeraldas..... | 66 |



## ANEXO XIII.- RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (ESPAÑOL)

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS  
CARRERA: ECONOMIA MODALIDAD SEMESTRAL

---

“IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO A LA RENTA: INCIDENCIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. PERIODO 2013 - 2018”

**Autores:** Walter Lenin Salvatierra Peñafiel – Calos Daniel Erazo Zapata

**Tutor:** Econ. Margarita Céfira Muñoz Lozano, MSc.

### Resumen

El presente trabajo de investigación pretende resaltar lo importante que es el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta y su incidencia dentro del Presupuesto General del Estado durante el 2013 -2018. Presenta las medidas internas y situaciones externas que estimularon las variables IVA e IR en su recaudación y en cuanto se vio beneficiado o perjudicado el PGE y frente a esto cuales fueron las acciones del Gobierno por ajustar las Finanzas Públicas. El desarrollo del trabajo se basó en el método de diseño descriptivo simple (cuantitativo) con el objetivo de analizar los datos estadísticos de las variables IVA, IR y PGE y su relación mediante la presentación de gráficos. Se tomó en consideración como variable dependiente al Presupuesto General del Estado y por su parte a las variables independientes al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta para el desarrollo de los respectivos análisis. En este se elabora una propuesta con la finalidad de recomendar políticas públicas que conlleven al aumento de los ingresos tributarios y a su vez al mejoramiento del manejo del Presupuesto General del Estado.

**Palabras Claves:** impuesto, ingresos, gastos, presupuesto.



## ANEXO XIV.- RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (INGLÉS)

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS  
CARRERA: ECONOMIA MODALIDAD SEMESTRAL

---

“TAX TO ADDED VALUE, INCOME TAX: INCIDENCE IN THE STATE GENERAL BUDGET. PERIOD 2013 - 2018”

**Authors:** Walter Lenin Salvatierra Peñafiel – Calos Daniel Erazo Zapata

**Advisor:** Econ. Margarita Céfira Muñoz Lozano, MSc.

### Abstract

This research paper aims to highlight the importance of Value Added Tax and Income Tax and its impact on the General State Budget during 2013-2018. It presents the internal measures and external situations that stimulated the VAT and IR variables in its collection and as soon as the PGE was benefited or harmed and against this what were the actions of the Government to adjust the Public Finances. The work development was based on the simple descriptive (quantitative) design method with the objective of analyzing the statistical data of the VAT, IR and PGE variables and their relationship through the presentation of graphs. The variable dependent on the General State Budget and, on the other hand, the variables independent of the Value Added Tax and Income Tax for the development of the respective analyzes was taken into account. In this, a proposal is elaborated with the purpose of recommending public policies that lead to the increase of tax revenues and in turn to the improvement of the management of the General State Budget

**Keywords:** *Tax, income, expenses, budget.*

## **Introducción**

La política fiscal implementada por el Gobierno durante los años 2013 – 2018 de índole expansiva y en cierto caso contractiva, debido a la política de gasto público y al sistema impositivo, ha reflejado transformaciones tanto en sus ingresos tributarios como no tributarios y en sus niveles de gasto público, esto a causa de las distintas políticas públicas y reformas realizadas durante el periodo de la investigación. Estos cambios analizados demuestran en algo la afectación de los ingresos tributarios y por ende al gasto, de igual forma se analiza la afectación por la coyuntura económica internacional y catástrofe natural que perjudico al dinamismo económico del país. Respecto al sistema tributario se logró elaborar reformas tributarias con el objetivo de impulsar la economía como la exoneración de impuestos, condonación de multas e intereses, cambio de tasas impositivas y la eficiencia recaudatoria.

En cuanto al Presupuesto General del Estado durante estos años se destinaron los recursos necesarios para cubrir los gastos corrientes, que sirvieron para la operatividad del aparato estatal, sin embargo el gasto de inversión o capital, el cual genera mayor dinámica económica, se vio gravemente afectado por factores externos lo que comprometió al país perjudicando claramente al PGE.

El presente trabajo se basa en relacionar la incidencia del Impuesto al valor Agregado e Impuesto a la Renta con el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2013 y 2018, con el interés de conocer las acciones del gobierno que derivan en efectos en los niveles de recaudación fiscal y gracias a estos ingresos de conocer el destino de las distintas partidas de gasto de gobierno y en qué medida de estos gastos afectan a las finanzas públicas. Todo con la finalidad de reconocer cuales fueron los cambios más significativos que impulsen a un mejoramiento de los ingresos públicos corrientes, y a su vez al manejo adecuado del PGE. Por ello se plantea una propuesta basada en los resultados de la investigación que conlleva a cambios en la política fiscal para estimular de manera positiva la economía. Se empleara el método descriptivo simple ya que describirá las variables y la relación e incidencia de las mismas, con enfoque cuantitativo gracias a la recolección de los datos investigados y presentados en tablas.

La estructura del trabajo está compuesta por el Capítulo I que consiste en el planteamiento del problema, antecedente, justificación y la presentación de la hipótesis y objetivos, el Capítulo II contiene el marco teórico, conceptual y legal. La metodología y procedimiento para la investigación se establece en el Capítulo III, el Capítulo IV se

realizan los análisis de los datos obtenidos y por último el Capítulo V está basado en la elaboración de la propuesta.

## Capítulo I

### Planteamiento del problema

#### 1.1. Antecedente del problema

A lo largo de la historia los tributos han sido creados y desarrollados con la finalidad de financiar un régimen o Estado constituido. Durante el comienzo del siglo XX los ingresos tributarios eran provenientes en su mayor parte por el comercio internacional a causa de la producción capitalista a gran escala y el intercambio de bienes de alto valor agregado o piezas intercambiables gracias al desarrollo de la industria mecánica, electrónica y química y a la fabricación de medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo. La caída de la actividad económica a causa de la gran depresión y concentración de riqueza impulsó en años posteriores cambios en el ámbito tributario que permite imponer un gravamen sobre el comercio e ingresos de las personas y empresas, con el fin de corregir la desigualdad en la distribución de los ingresos y fortalecer la política tributaria.

A nivel global los Estados o Gobiernos se financian con ingresos percibidos de diferentes fuentes, por lo general en países subdesarrollados por recaudación de impuestos y explotación de recursos. Estos ingresos servirán para manejar un ejercicio fiscal que se llevará a cabo mediante un Plan Nacional o de Gobierno, que permitirá ejecutar gastos en la gestión pública buscando fortalecer y corregir las necesidades del país a nivel económico, social y cultural.

En el Ecuador los ingresos por impuestos han venido siendo fundamental para la operatividad del Estado con un constante aumento en su recaudación donde según las cifras del Banco Central del Ecuador para el año 2000 se recaudó USD \$ 1.623,2 (Millones de Dólares) y en el año 2015 fue de USD \$ 15.588,3 (Millones de Dólares).

Según el Centro de Estudios Fiscales del Ecuador menciona en un informe que: “considerando el periodo 2000-2015, los ingresos fiscales en América Latina y el Caribe (ALC) como proporción del PIB, fue en promedio, 20,9% en 2015, 4,1 puntos porcentuales por encima de lo registrado en el año 2000” (Centro de Estudios Fiscales, 2017, pág. 3).

Esta dinámica de la presión fiscal mantuvo la misma tendencia de crecimiento para el Ecuador. “La presión fiscal del Ecuador se incrementó en 9,2 puntos porcentuales pasando del 12,5% en el año 2000 al 21,7% en 2015 superando, para este último año, en

1,7 puntos porcentuales al promedio de la región” (Centro de Estudios Fiscales, 2017, pág. 7).

## **1.2. Planteamiento del problema**

Los tributos para el Ecuador reflejan una considerable participación en el Presupuesto General del Estado (PGE), estos están compuestos por dos impuestos importantes como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta (IR). Los tributos según datos del Banco Central del Ecuador representaron en el año 2018 el 76,2% de los ingresos fiscales, dentro de estos tributos el IVA conformó el 41,4% y el IR el 31,1%. A pesar del incremento de estas variables el gasto corriente no ha dejado de aumentar.

Según el Banco Central en el año 2013 los gastos corrientes fueron de USD \$ 14.307,5 (Millones de Dólares) y para el 2018 alcanzaron los USD \$ 17.269,8 (Millones de Dólares). Sin embargo, se ha logrado disminuir el déficit presupuestario donde para el año 2018 fue de USD \$ 3.921,3 (Millones de Dólares) comparado al 2013 que fue de USD \$ 5.461,3 (Millones de Dólares). Este desequilibrio en las finanzas públicas también muestra el desafío de enfrentar el notable aumento de la deuda pública, según el Ministerio de Economía y Finanzas la deuda en el año 2013 fue de USD \$ 18.652,3 (Millones de Dólares) siendo el 21,2% con relación con el PIB, ya para el 2018 la deuda ascendió USD \$ 49.463,4 (Millones de dólares)

Es primordial que los ingresos fiscales sostengan el presupuesto fiscal en una mayor medida ya que dicho presupuesto no depende únicamente del nivel de recaudación, sino también de factores endógenos y exógenos de los que no está exenta la economía.

Los gastos del Gobierno han ido evolucionando hasta tal punto que superan ciertas veces a los ingresos percibidos. Esto obliga al Gobierno a un ajuste o a compensar el excedente de gasto acudiendo a deuda, y que así no se vea afectada su planificación. Cabe destacar que el Gobierno venía siendo un actor importante como dinamizador de la economía a través del gasto público lo que consecuentemente estimula los niveles de recaudación del IVA e IR.

## **1.3. Justificación**

Este trabajo busca determinar la incidencia tanto del IVA como del IR en relación con el PGE, analizando las reformas tributarias y datos de recaudación del periodo estudiado. También se pretende mostrar lo importante de tener una adecuada cultura tributaria y el

desafío de implementar nuevas políticas que influyan en los niveles recaudatorios y permita contribuir al desarrollo económico.

Los ingresos que recibe el Estado por parte de la recaudación de tributos, permiten financiar los distintos programas de desarrollo según la planificación que tenga el Gobierno de turno, beneficiando a los distintos sectores que componen la economía como la salud, educación, seguridad interna y externa, bienestar social, etc.

Cabe recalcar la importancia de una adecuada cultura tributaria, en el que los ciudadanos estén informados y tengan conocimientos sobre aspectos tributarios para que de esta manera contribuyan a la recaudación de impuestos, es por ello necesario el papel fundamental del Servicio de Rentas Internas (SRI) en su labor de optimización y simplificación de trámites, dando así facilidades para los contribuyentes.

Los impuestos deben ser instrumentos que permitan incentivar el desarrollo de la economía, para ello la presión fiscal deberá ser lo suficientemente atractiva como para atraer e incentivar una mayor inversión nacional y extranjera, para que de esta forma se conviertan en agentes participativos que dinamicen el desarrollo y a su vez creen fuentes de empleos; y así depender menos del gasto del Estado.

#### 1.4 Árbol de Problemas.



**Figura N.1.** Árbol de Problemas.

### **1.5 Preguntas de investigación.**

¿Durante el periodo 2013 – 2018 son el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta los impuestos que representan una mayor participación sobre el Presupuesto General del Estado?

¿Las reformas implementadas en el periodo estudiado intervinieron en la dinámica del total de la recaudación?

¿Qué factor incide para que la participación del IVA e IR no sea mayor en este periodo sobre el Presupuesto General del Estado?

### **1.6 Objetivos:**

**1.6.1 Objetivo general.** Análisis e incidencia del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta periodo 2013 – 2018.

#### **1.6.2 Objetivos específicos.**

- Analizar la dinámica de los valores recaudados del IVA e IR durante el periodo estudiado.
- Analizar los valores del PGE, tanto sus ingresos como egresos en el periodo 2013-2018.
- Identificar y analizar las reformas y determinantes que incidieron en los tributos y en el Presupuesto General del Estado, aplicadas en el periodo estudiado.

## **Capítulo II**

### **Marco teórico y conceptual**

#### **2.1. Tributos**

“El tributo es un pago que deberá satisfacer obligatoriamente a la administración tributaria cuando se realicen hechos que estén sujetos a gravamen. Estas prestaciones no constituyen la sanción de un acto ilícito, sino que deben estar establecidas por ley” (Muñoz Rodríguez, 2017, pág. 14).

Los tributos son obligaciones que tienen las personas naturales o jurídicas que realizan alguna actividad que conlleve el hecho generador del tributo, sujetas a multas e intereses en caso de incumplimiento dentro de las fechas establecidas. Están respaldados por un marco legal para su recaudación y administración, estos recursos serán destinados para el funcionamiento del Estado y el cumplimiento de objetivos.

Según el artículo 6 del Código Tributario menciona lo siguiente:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progresos sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (Servicio de Rentas Internas, 2018, págs. 1,2)

Los tributos se clasifican en:

- Tasas
- Contribuciones
- Impuestos

#### **2.2. Impuestos**

“Impuestos es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador y como fundamento jurídico una situación independiente de toda actividad Estatal relativa al contribuyente que pone de manifiesto una determinada capacidad contributiva del mismo” (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Cooperación Alemana, Banco Interamericano de Desarrollo, 2015, pág. 36).

Son los tributos que generan el mayor volumen de ingresos para las Administraciones Publicas. Por este motivo han ido desplazando paulatinamente al resto de los ingresos públicos y convertirse en la principal fuente de ingresos

para la realización del gasto público por parte de las distintas administraciones (Estatual, Autonómica y Local). (Muñoz Rodríguez, 2017, pág. 16)

Son los ingresos principales para la administración pública ya que son los que poseen la mayor capacidad recaudatoria, estos se generan por las distintas actividades de los individuos naturales o jurídicos. Tiene como finalidad el financiamiento estatal para lograr los objetivos y metas propuestas por el Gobierno.

### **2.2.1. Tipos de impuestos.**

**2.2.1.1. Impuestos directos.** “Estos se gravan directamente sobre la renta o patrimonio poseídos durante cierto periodo, la tarifa se establecerá de acuerdo a su nivel de ingreso o patrimonio. Como ejemplos más común tenemos el impuesto a la renta y el impuesto a salida de divisas” (Servicio de Rentas Internas, 2018).

**2.2.1.2 Impuestos Indirectos.** “Los impuestos indirectos se establecen por la dinámica económica, específicamente el consumo, no grava directamente sobre el nivel de ingresos del sujeto. Por ejemplo encontramos al impuesto al valor agregado y el impuesto a los consumos especiales” (Servicio de Rentas Internas, 2018).

### **2.2.2. Componentes de los impuestos.**

**2.2.2.1. Sujeto activo.** “Es el Estado que a través de instituciones pública se encarga de la recaudación, podremos encontrar una clasificación de tributos en cuanto a su administración recaudadora como: estatales, autonómicos y municipales” (Servicio de Rentas Internas, 2018).

**2.2.2.2. Sujeto pasivo.** “Es el contribuyente que obligatoriamente debe cumplir con el pago de sus deudas tributarias, establecidos previamente mediante una ley tributaria” (Servicio de Rentas Internas, 2018).

**2.2.2.3. Tasa.** Es la tarifa porcentual que determina la administración tributaria.

**2.2.2.4. Hecho imponible.** “Es aquella acción o actividad que se realiza y que posteriormente genera la obligación a tributar, el hecho imponible debe estar determinado mediante ley” (Servicio de Rentas Internas, 2018).

**2.2.2.5. Base Imponible.** “Es la representación del hecho imponible en términos monetarios. Este inicia de una base de la cual se va pagar el impuesto o de una base para su cálculo” (Servicio de Rentas Internas, 2018).

### **2.3. Tasas**

“La tasa es una clase de tributo que se exige como consecuencia del uso por parte del ciudadano de los servicios públicos o bienes de dominio público” (González Ortiz, 2010, pág. 11).

“Son tributos que se exigen con motivo de la prestación de un servicio público o la realización por parte de la Administración de una actividad que beneficie de modo particular al sujeto pasivo” (Muñoz Rodríguez, 2017, pág. 14).

Las tasas se pueden determinar cómo los tributos exigidos por una contraprestación directa para el beneficiario, es decir cuando el sujeto pasivo demanda algún servicio o bien público de cierta administración tendrá la obligación de pagar dicha tasa.

### **2.4. Contribuciones**

“Son tributos que se exigen al sujeto pasivo por la obtención de un beneficio indirecto o de un aumento del valor de sus bienes como consecuencia de: La realización de obras públicas y el establecimiento o ampliación de servicios públicos” (Muñoz Rodríguez, 2017, pág. 15).

Podemos considerar que son aquellos tributos que paga el sujeto por el beneficio indirecto o plusvalía de sus bienes por causa de obra pública o ampliación de servicios estatales. Estas contribuciones se destinan a los gastos exclusivos para la realización y distribución de los servicios públicos adquiridos.

### **2.5. Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Es un impuesto que pagan los consumidores en el cual grava el valor de las transferencias locales además de las importaciones de bienes en todas las etapas de comercialización y en la prestación de servicios.

El impuesto al valor agregado es un tributo que grava al consumo de bienes y servicios. Generalmente este tipo de tributos, indirectos, tiene la característica de ser regresivo; es decir, que la población que acumula menor porcentaje de ingreso de la sociedad financia una mayor parte de este. (Báez Rojas, 2017)

En el caso Ecuatoriano la tasa con la se calcula este tributo es del 12%, además se incorpora un esquema de exenciones y reducciones de tarifa que tratan de aminorar la carga de este tributo sobre los consumos indispensables. Los grupos de bienes y servicios, que pagan tarifa 0% sobre su consumo, son aquellos que garantizan estándares mínimos de condiciones de vida: la mayor parte de los

alimentos, servicios básicos, energía, agua potable, transporte, medicinas y servicios de salud, educación, vivienda, servicios de cuidado, insumos para la producción agropecuaria entre otros. (Báez Rojas, 2017)

**2.5.1. Objeto del Impuesto:** Según la Ley de Régimen Tributario Interno en su Art.52 menciona que:

Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (Asamblea Nacional, 2017, pág. 55)

**2.5.2. Concepto de Transferencia.** En la ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 53 indica lo siguiente:

Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes. (Asamblea Nacional, 2017)

2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y, 3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta. (Asamblea Nacional, 2017)

**2.5.3. Sujeto Activo.** Como lo menciona en el Art.62 de la Ley de Régimen Tributario Interno que:

El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI). El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes. (Asamblea Nacional, 2017).

**2.5.4. Sujetos Pasivos.** Son todas las personas naturales y sociedades que realicen transacciones, presten servicios, o por temas de importación de bienes. Además, podrán acogerse al crédito tributario en caso de que cumpla con las normas establecidos en la actual Ley de Régimen Tributario Interno.

Según el Art.63 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece lo siguiente:

1. Serán sujetos Pasivos las personas que como actividad se dediquen a las importaciones de mercancías y que estas a su vez tengan alguna base imponible, o también los agentes que sirven de intermediario y que por disposiciones de ley estén facultadas para el cobro del impuesto para luego transferirles los recursos obtenidos al gobierno

2. Se consideran dentro de este grupo a los agentes de retención, que tienen la capacidad y estén facultados bajo la ley en primer lugar en retener y luego destinar estos valores al SRI, el periodo de pago será mensual. Una vez que el agente pague deberá dar a ciertos establecimientos designados un comprobante, que pueden ser usados como créditos tributarios. Siendo estas personas naturales o jurídicas que pueden ser sujetas si el caso lo amerita a sanciones establecidas por ley.

**2.5.5. Base imponible.** Para hablar sobre la base imponible se debe considerar tres tipos:

1. Es el cálculo que se establece por concepto de venta de bienes, así como por la prestación de servicios, esto dependerá de las cifras e que se haya realizado la transacción, incluyendo todos los gastos en que incidieron en su precio inicial.

2. Estarán sujetas al impuesto las importaciones, y su pago dependerá del tipo de producto, la cantidad y su valor de compra

3. Habrán casos especiales que por cuestiones de donaciones o de otra índole de acuerdo a la ley, para el cálculo se consideran el costo de los bienes, basados en las normas vigentes para su aplicación

**2.5.6. Hecho Generador.** Según lo indica la Ley de régimen Tributario en su Art. 61 lo siguiente:

El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.  
(Asamblea Nacional, 2017)

2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta. (Asamblea Nacional, 2017).
3. En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta. (Asamblea Nacional, 2017)
4. “En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes” (Asamblea Nacional, 2017).
5. “En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana” (Asamblea Nacional, 2017).
6. En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta. (Asamblea Nacional, 2017)

**2.5.7. Declaración del Impuesto.** Según menciona en el Capítulo V, Art. 67 de la Ley de Régimen Tributario interno indica que:

Lo deberán de hacer los sujetos que de acuerdo a ley tienen la obligación de realizar la contribución, el periodo que tienen que hacerse estas declaraciones serán mensuales con la excepción de que el agente solicite y le concedan un plazo para el pago del impuesto, según lo dispuesto en el reglamento.

De manera semestral deberán hacer la correspondiente declaración únicamente por concepto de compra o venta bienes o prestación de servicios que de acuerdo a las normas su imposición tributaria sea del cero por ciento.

**Tabla N.1.**

Fechas de Declaración del Impuesto al Valor Agregado

| Noveno Dígito<br>del Ruc | Fecha Máxima de<br>Declaración<br>(Mensual) | Fecha Máxima de Declaración<br>Semestral |                     |
|--------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|
|                          |                                             | Primer<br>Semestre                       | Segundo<br>Semestre |
| <b>1</b>                 | 10 del mes siguiente                        | 10 de julio                              | 10 de enero         |
| <b>2</b>                 | 12 del mes siguiente                        | 12 de julio                              | 12 de enero         |
| <b>3</b>                 | 14 del mes siguiente                        | 14 de julio                              | 14 de enero         |
| <b>4</b>                 | 16 del mes siguiente                        | 16 de julio                              | 16 de enero         |
| <b>5</b>                 | 18 del mes siguiente                        | 18 de julio                              | 18 de enero         |
| <b>6</b>                 | 20 del mes siguiente                        | 20 de julio                              | 20 de enero         |
| <b>7</b>                 | 22 del mes siguiente                        | 22 de julio                              | 22 de enero         |
| <b>8</b>                 | 24 del mes siguiente                        | 24 de julio                              | 24 de enero         |
| <b>9</b>                 | 26 del mes siguiente                        | 26 de julio                              | 26 de enero         |
| <b>0</b>                 | 28 del mes siguiente                        | 26 de julio                              | 28 de enero         |

Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por los autores.

**2.6. IMPUESTO A LA RENTA**

“El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre” (Servicio de Rentas Internas, s.f.).

**2.6.1. Objeto del Impuesto.** Como lo indica en el Art.2 de la Ley de Régimen Tributario Interno que:

“Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley” (Asamblea Nacional, 2017).

**2.6.2. Concepto de Renta.** En el Art.2 de la Ley de Régimen Tributario Interno indica que:

Para efectos de este impuesto se considera renta:

“1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y” (Asamblea Nacional, 2017).

“2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley” (Asamblea Nacional, 2017).

### **2.6.3. Sujetos que intervienen.**

**2.6.3.1. Sujeto Activo.** Como lo menciona en el Art.3 de la Ley de Régimen Tributario Interno que:

Será el Estado que a través del Servicio de rentas Internas la única institución encargada de la recaudación tributaria a nivel nacional.

**2.6.3.2. Sujetos Pasivos.** Según la Ley de Régimen Tributario Interno en su Art.4 menciona que son los son todos los agentes ya sean estos nacionales o extranjeros de la economía que estén sujetos que de acuerdo a la ley tengan que pagar este impuesto.

Según la Ley de Régimen Tributario Interno en su Art.4 menciona que:

“Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley” (Asamblea Nacional, 2017).

“Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma” (Asamblea Nacional, 2017).

Aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de: 1) Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente y; 2) Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada. (Servicio de Rentas Internas, s.f.)

**2.6.4. Base Imponible.** “En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos” (Asamblea Nacional, 2017).

**2.6.4.1. Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.** Según lo estipulado en el Art. 17 de la Ley de Régimen Tributario Interno menciona que:

En este caso estará sujeta a los ingresos percibidos descontando la aportación hecha al IESS, pero no será necesario hacer este cálculo cuando el empleador sea quien realice los pagos a sus trabajadores; con respecto a las fuerzas públicas sean estas de orden militar o

policial, dispondrán de una caja financiada por sus mismos aportes con el fin de que puedan ser utilizados para el cobro de cesantía de cada servidor.

**2.6.4.2. Base imponible para personas de la tercera edad.** De acuerdo al Art. 49 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno indica que:

Para determinar la base imponible de las personas de la tercera edad, del total de sus ingresos se deberá deducir en dos veces la fracción básica desgravada y los gastos personales conforme las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento. (Asamblea Nacional, 2017)

**2.6.4.3. Base imponible para personas con discapacidad o sustitutos.** Las personas con discapacidad o sustitutos se descontarán dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero de Impuesto a la Renta, de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla N. 2**

Base imponible para personas con discapacidad o sustitutos

| <b>Grado de discapacidad</b> | <b>Porcentaje para aplicación del beneficio</b> |
|------------------------------|-------------------------------------------------|
| Del 30% al 49%               | 60                                              |
| Del 50% al 74%               | 70                                              |
| Del 75% al 84%               | 80                                              |
| Del 85% al 100%              | 100                                             |

Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por los autores.

**2.6.4.4. Base imponible en caso de determinación presuntiva.** Según lo estipulado en el Art. 18 de la Ley de Régimen Tributario Interno menciona que:

Cuando las rentas se determinen presuntivamente, se entenderá que constituyen la base imponible y no estarán, por tanto, sujetas a ninguna deducción para el cálculo del impuesto. Esta norma no afecta al derecho de los trabajadores por concepto de su participación en las utilidades. (Asamblea Nacional, 2017)

**2.6.5. Determinación del Impuesto.** Para poder estimar las declaraciones de este impuesto es necesario aclarar que está determinado por los sujetos: activo o pasivo, o puede darse el caso de que lo hagan de manera mixta.

**2.6.6. Contribuyentes obligados a llevar Contabilidad.** Según el Art. 37 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno menciona lo siguiente:

“Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad” (Servicio de Rentas Internas, 2015).

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones, incluyendo los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Capital propio superior a USD 180.000.
- Ingresos brutos anuales superiores USD 300.000 o,
- Costos y gastos anuales superiores a USD 240.000. (Servicio de Rentas Internas, s.f.)

También están obligadas a llevar contabilidad, conforme a las normas simplificadas que establezca su organismo de control, las organizaciones acogidas al Régimen Simplificado de las organizaciones integrantes de la Economía Popular y Solidaria, que al iniciar actividades económicas o al primero de enero de cada ejercicio impositivo superen los siguientes valores:

- Capital propio superior a USD 360.000.
- Ingresos brutos anuales superiores USD 300.000 o,
- Costos y gastos anuales superiores a USD 240.000. (Servicio de Rentas Internas, s.f.)

**Importante:** Las personas naturales, sucesiones indivisas y las organizaciones del Régimen Simplificado que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los señalados anteriormente, deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos que servirá de base para declarar sus impuestos. (Servicio de Rentas Internas, s.f.)

**2.6.7. Deducciones Gastos Personales.** El Servicio de Rentas Internas lo define de la siguiente manera.

Las personas podrán acogerse a las deducciones personales no solamente por sus gastos propios sino también por los que realicen sus padres, su pareja o en unión de hecho, sus hijos, este beneficio que se da por parte de terceras personas se da siempre y cuando cumpla con algunas condiciones como que estas personas dependan del contribuyente que vaya a ser las deducciones.

Para que los padres sean considerados como dependientes, adicionalmente no deberán percibir individualmente pensiones jubilares por parte de la Seguridad Social o patronales, que por sí solas o sumadas a otras rentas (inclusive las que les

sean atribuibles de la sociedad conyugal), superen un (1) salario básico unificado del trabajador en general (SBU 2019= USD 394).

Los comprobantes de venta que sustenten los gastos personales deben estar a nombre del contribuyente o de sus dependientes. Tratándose de gastos de la unidad familiar, los comprobantes pueden constar a nombre de cualquiera de los cónyuges o sus dependientes. Ambos cónyuges pueden utilizar el comprobante de venta para deducción siempre y cuando, entre los dos, no superen el 100% del total del mismo. Tratándose de gastos de los padres, los gastos sustentados en un mismo comprobante pueden ser utilizados por todos los hijos que hayan cubierto dicho gasto siempre y cuando, entre todos, no superen el 100% del valor del comprobante y se encuentre dentro de los límites señalados en la siguiente tabla. No son deducibles los gastos personales sustentados en comprobantes emitidos desde el exterior. (Servicio de Rentas Internas, s.f.)

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales, exceptuando de estos límites los gastos de salud de personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que se encuentren debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, ya que a ellas se les reconocerá para su deducibilidad hasta en un valor equivalente a dos (2) fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales. (Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Para la deducibilidad de los gastos personales, los contribuyentes deben presentar la declaración de Impuesto a la Renta y el Anexo de Gastos Personales. Este último debe ser presentado si los gastos personales deducibles superan el 50% de la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales (USD 5.635 para el período fiscal 2018 y USD 5.655 para el período fiscal 2019). Las personas que trabajan en relación de dependencia no están obligadas a presentar la declaración de Impuesto a la Renta siempre que trabajen con un solo empleador y no proyecten gastos personales, o de haberlo hecho no existan valores que deban ser re liquidados. (Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de vivienda, alimentación, vestimenta, salud y educación incluyendo en este rubro arte y cultura. (Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Se consideran gastos de arte y cultura exclusivamente los pagos por concepto de formación, instrucción – formal y no formal - y consumo de bienes o servicios, relacionados con las artes y manifestaciones prestadas por personas naturales o sociedades que tengan registrada la actividad artística o cultural en el RUC, vinculadas con artes vivas y escénicas, artes plásticas, visuales y aplicadas, artes literarias y narrativas, artes cinematográficas y audiovisuales, artes musicales y sonoras, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio. (Servicio de Rentas Internas, s.f.)

A continuación, se detalla de manera ilustrativa los límites para la deducibilidad de gastos personales:

**Tabla N. 3**  
Límites para la deducción de Gastos Personales

| Rubro                                                                                                                                | Continente | Galápagos* | Continente                                                                                 | Galápagos         | Continente        | Galápagos         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|                                                                                                                                      |            |            | Fracción básica desgravada IR                                                              |                   |                   |                   |
|                                                                                                                                      |            |            | Número de veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales | 2018 (USD 11.270) | 2018 (USD 11.270) | 2019 (USD 11.310) |
| Vivienda                                                                                                                             | 0,325      | 0,586      | 3.662,75                                                                                   | 6.604,22          | 3.675,75          | 6.627,66          |
| Educación incluye rubros de arte y cultura                                                                                           | 0,325      | 0,586      | 3.662,75                                                                                   | 6.604,22          | 3.675,75          | 6.627,66          |
| **                                                                                                                                   |            |            |                                                                                            |                   |                   |                   |
| Alimentación                                                                                                                         | 0,325      | 0,586      | 3.662,75                                                                                   | 6.604,22          | 3.675,75          | 6.627,66          |
| Vestimenta                                                                                                                           | 0,325      | 0,586      | 3.662,75                                                                                   | 6.604,22          | 3.675,75          | 6.627,66          |
| Salud                                                                                                                                | 1,3        | 2,344      | 14.651,00                                                                                  | 26.416,88         | 14.703,00         | 26.510,64         |
| Total, gastos personales (Hasta el 50% de los ingresos gravados del contribuyente sin que supere los valores señalados en esta fila) | 1,3        | 2,344      | 14.651,00                                                                                  | 26.416,88         | 14.703,00         | 26.510,64         |
| Enfermedades raras, catastróficas o huérfanas ***                                                                                    | 2          | 3,606      | 22.540,00                                                                                  | 40.639,62         | 22.620,00         | 40.783,86         |

Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por los autores

\*Para la provincia de Galápagos el límite se obtiene al multiplicar el monto máximo para cada rubro en el continente por el Índice de Precios al Consumidor Espacial de Galápagos (1,803) establecido desde el ejercicio fiscal 2016.

\*\*Los rubros de gastos de arte y cultura se incorporaron como deducibles desde el ejercicio fiscal 2017 (su límite de deducibilidad en este ejercicio fue de 1,3 veces la fracción), y desde el ejercicio fiscal 2018 estos rubros se incluyeron en el de educación, compartiendo el límite de 0,325 veces.

\*\*\*En estos casos tanto los gastos por rubro de salud como el total de gastos personales pueden ser deducibles hasta 2 fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta, debiendo respetarse los límites individuales para el resto de rubros. Ejemplo: si durante el ejercicio 2019 el contribuyente obtiene USD 30.000 como ingresos gravados y él o sus dependientes tienen gastos por este tipo de enfermedades, sus gastos deducibles por salud podrán ser de hasta USD 22.620. Si el contribuyente tuviese este tipo de gastos sustentados hasta USD 14.000 podría completar el límite antes indicado con el resto de rubros de gastos personales, respetando los límites individuales previstos para cada uno de ellos.

**2.6.7.1. Gastos no deducibles.** Estos gastos no podrán ser deducibles de los ingresos percibidos, estos estarán especificados en el reglamento para la aplicación de la LRTI. “No podrán deducirse de los ingresos brutos los gastos que constan en el Art. 35 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario

**2.6.8. Tarifas.** Las tarifas serán aplicadas en las siguientes condiciones dispuestas y respaldadas por la ley.

**2.6.8.1. Impuesto a la Renta para Sociedades.** De acuerdo al Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno indica lo siguiente:

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 22% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25%

aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento. (Asamblea Nacional, 2017)

**2.6.8.2. Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas.** “Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:” (Servicio de Rentas Internas, s.f.).

**Tabla N.4**

Tarifas del IR para personas naturales y sucesiones indivisas

| Año 2019 - Expresado en dólares |              |                          |                               |
|---------------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------------|
| Fracción Básica                 | Exceso hasta | Impuesto Fracción Básica | % Impuesto Fracción Excedente |
| 0                               | 11.310       | 0                        | 0%                            |
| 11.310                          | 14.410       | 0                        | 5%                            |
| 14.410                          | 18.010       | 155                      | 10%                           |
| 18.010                          | 21.630       | 515                      | 12%                           |
| 21.630                          | 43.250       | 949                      | 15%                           |
| 43.250                          | 64.860       | 4.193                    | 20%                           |
| 64.860                          | 86.480       | 8.513                    | 25%                           |
| 86.480                          | 115.290      | 13.920                   | 30%                           |
| 115.290                         | En adelante  | 22.563                   | 35%                           |

Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por los autores.

**2.6.8.3. Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones.** Este impuesto aplica a las rentas que por conceptos de ingresos que provienen por parte de las herencias, en el que se detalla en las fases y los distintos tipos que pueden existir y de acuerdo al monto de las herencias se aplican distintas cifras de tarifas.

**Tabla N.5**

Tarifas del IR para herencias, legados y donaciones

| <b>Año 2019 - Expresado en dólares</b> |                     |                                     |                                          |
|----------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Fracción Básica</b>                 | <b>Exceso hasta</b> | <b>Impuesto Fracción<br/>Básica</b> | <b>% Impuesto<br/>Fracción Excedente</b> |
| 0                                      | 72.060              | 0                                   | 0%                                       |
| 72.060                                 | 144.120             | 0                                   | 5%                                       |
| 144.120                                | 288.240             | 3.603                               | 10%                                      |
| 288.240                                | 432.390             | 18.015                              | 15%                                      |
| 432.390                                | 576.530             | 39.637                              | 20%                                      |
| 576.530                                | 720.650             | 68.465                              | 25%                                      |
| 720.650                                | 864.750             | 104.495                             | 30%                                      |
| 864.750                                | En adelante         | 147.727                             | 35%                                      |

Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por los autores.

**2.6.9. Plazos para la Declaración del Impuesto a la Renta.** Como indica la Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 40 que:

“Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento” (Asamblea Nacional, 2017).

“Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento” (Asamblea Nacional, 2017).

Para el caso en que se concluyan las actividades antes de la finalización del ejercicio fiscal, los contribuyentes pueden optar por suspender su registro en sistema del SRI y aparte de esto tendrá que hacer la declaración anticipada del impuesto a la renta antes de solicitar la suspensión y cancelar su inscripción del RUC.

Para hacer la declaración de este impuesto se debe de considerar las fechas establecidas en el Servicio de Rentas Internas las cuales actúan por medio del noveno dígito de la cédula del contribuyente de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

**Tabla N.6**

Plazos para la Declaración del Impuesto a la Renta

| <b>Noveno dígito<br/>RUC/CÉDULA</b> | <b>Plazo para Personas<br/>Naturales</b> | <b>Plazo para Sociedades</b> |
|-------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
| 1                                   | 10 de marzo                              | 10 de abril                  |
| 2                                   | 12 de marzo                              | 12 de abril                  |
| 3                                   | 14 de marzo                              | 14 de abril                  |
| 4                                   | 16 de marzo                              | 16 de abril                  |
| 5                                   | 18 de marzo                              | 18 de abril                  |
| 6                                   | 20 de marzo                              | 20 de abril                  |
| 7                                   | 22 de marzo                              | 22 de abril                  |
| 8                                   | 24 de marzo                              | 24 de abril                  |
| 9                                   | 26 de marzo                              | 26 de abril                  |
| 0                                   | 28 de marzo                              | 28 de abril                  |

Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por los autores.

**2.7. Presupuesto General del Estado.**

Es la herramienta que utilizan los gobierno para realizar la planificación acerca de los ingresos y gastos que va a incurrir durante todo el año, es por ello que lo realizan con anticipación para que luego sea aprobado por la asamblea nacional ha esto se llama proforma presupuestaria, además luego del ejercicio fiscal de cada año se compara entre lo que se presupuestó en u inicio y lo que realmente se dio en la economía.

También determina bajo que lineamientos se registrá el PGE, según el artículo 293 estipula lo siguiente:

La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. (Asamblea Nacional, 2008, pág. 143)

Esta proforma es elaborada de forma anual por el gobierno central

El Presupuesto General del Estado es la herramienta que utiliza para la planificación y ejecución que tendrá el Gobierno Central y los Gobiernos seccionales, se proyectan los

ingresos y gastos que se realizarán durante un periodo fiscal. El Ejecutivo y la Asamblea Nacional se encargarán de realizar la programación y velar por el cumplimiento dentro de las directrices de la normativa, como la Constitución, el Plan Nacional y la Ley.

Según la Constitución del Ecuador en el artículo 292 menciona que:

El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los Gobiernos Descentralizados. (Asamblea Nacional, 2008, pág. 143)

También determina bajo que lineamientos se regirá el PGE, según el artículo 293 estipula lo siguiente:

La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. (Asamblea Nacional, 2008, pág. 143)

**Art. 294.-** La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará y observará. (Asamblea Nacional, 2008, pág. 143)

El Presupuesto General del Estado es la herramienta que utiliza para la planificación y ejecución que tendrá el Gobierno Central y los Gobiernos seccionales, se proyectan los ingresos y egresos que se realizarán durante un periodo fiscal. El Ejecutivo y la Asamblea Nacional se encargaran de realizar la programación y velar por el cumplimiento dentro de las directrices de la normativa, como la Constitución, el Plan Nacional y la Ley.

**2.7.1. Ciclo Presupuestario.** Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en su art. 96 el ciclo presupuestario está basado en el siguiente proceso:

- “Programación presupuestaria
- Formulación presupuestaria
- Aprobación presupuestaria
- Ejecución Presupuestaria

- Evaluación y seguimiento presupuestario
- Clausura y liquidación presupuestaria” (Asamblea Nacional, 2019, pág. 32).

**2.7.2. Ingresos Fiscales.** Los ingresos fiscales son todas las clases de ingresos que recibe el Estado, en la que forman una parte importante, destinados para el financienlo del Presupuesto General del Estado, este tipo de ingresos provienen fundamentalmente de los tributos específicamente de los impuestos, utilizados para financiar los proyectos del gobierno en turno.

Los ingresos fiscales son aquellos que recauda el Estado para financiar las actividades del sector público, tales como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. De estos los impuestos constituyen la mayor parte de los recursos fiscales de que dispone el Estado para financiar sus erogaciones. (Comiosión Económica para América Latina y el Caribe, 2019)

Son todos los ingresos del sector público que provienen de distintas fuentes los cuales sirven para financiar el gasto del Gobierno, son obtenidos por la recaudación de tributos como impuestos, tasas y contribuciones. También se perciben ingresos por rentas especiales por medio de aduanas, alquiler o venta de propiedades públicas, empresas e instituciones públicas.

En el art. 78 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas menciona que: "Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística" (Asamblea Nacional, 2019, pág. 28).

**2.7.2.1. Ingresos permanentes.** Este tipo de ingresos son todos aquellos todos los años por cual son incluidos dentro del presupuesto general del estado de forma fija, necesarios para el funcionamiento del gobierno, estos se destinan primordialmente para cubrir los gastos permanente, esta disposición fiscal esta enarcada en n artículos de la Constitución de la república del Ecuador.

Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades. Instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza Nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o endeudamiento público. (Asamblea Nacional, 2019, pág. 28)

Son aquellos que percibe el Estado de manera permanente a través de las instituciones públicas u organismos encargados. No se consideran ingresos permanentes los ingresos por endeudamiento público, enajenación o ventas de bienes públicos.

**2.7.2.2. Ingresos no permanentes.** Son los tipos de ingresos temporales en las que el gobierno no dispone de forma permanente de este tipo de recursos, ya que hay años en los que reciba y otros en los que no, esta se da por que los rendimientos no son el mismo a través de los años o se dejó de recibir ingresos por ciertas inversiones.

Son los ingresos de recursos Públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público. (Asamblea Nacional, 2019, pág. 28)

**2.7.3. Egresos Fiscales.** Son egresos fiscales todos los gastos operacionales efectuados que requieren las instituciones y organismos estatales para el funcionamiento de los mismos, son de carácter recurrente y ocasional. Estos gastos no necesariamente generan aumento en los activos o capitales, procuran el abastecimiento de bienes y servicios a los ciudadanos y el cumplimiento según el Plan Nacional de Desarrollo.

**2.7.3.1. Egresos permanentes.** Son todos los recursos públicos que emplea el gobierno mediante sus instituciones u organismos públicos, estos tienen la particularidad de ser exclusivamente para la operatividad del Estado lo cual quiere decir que serán de manera constante el suministro con bienes y servicios a la ciudadanía. Estos no generan precisamente un aumento de capital debido a que no es una inversión que genere rentabilidad en un futuro.

Son los egresos de los recursos del Estado destinado para la operatividad de cada una de sus entidades, los cuales se realizan los pagos de manera constante y para suministrar los bienes necesarios. Estos no generan un aumento de capital ya que no van destinados a planes de inversión que generen una retribución o contraprestación. (Asamblea Nacional, 2017)

**2.7.3.2. Egresos no permanentes.** “Son aquellos egresos los cuales el Gobierno ejecuta de manera temporal o situacional, estos egresos si generan aumento de capital, como por ejemplo la reparación por desgaste de capital o por inversión en activos públicos” (Asamblea Nacional, 2019).

## 2.8. Marco Legal

Este marco legal determina la normativa de los distintos niveles jerárquicos que permitirá controlar la actividad tributaria y presupuestaria según sus órganos competentes.

### 2.8.1. Sistema Tributario Ecuatoriano.

**2.8.1.1. Constitución de la Republica.** El sistema tributario ecuatoriano en general se encuentra tipificado dentro del marco legal jerárquico que permite su funcionamiento de modo que dicta las directrices, características y circunstancias situacionales de los sujetos que intervienen y sus actividades económicas las cuales estarán ligadas a la obligatoriedad de sus responsabilidades tributarias según sea el caso.

El régimen tributario se orienta bajo ciertos principios mencionados en la Constitución.

“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (Asamblea Nacional, 2008, pág. 81).

**2.8.1.2. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.** Esta ley en términos generales explica todo referente a las características principales de los impuestos, tanto sobre qué y sobre quién se determina este, así también especifica su base imponible, el hecho generador y la tarifa a la que estará sujeta cada uno de estos. Menciona de igual forma los sujetos que estarán exentos de impuestos y actividades que graven con tarifa cero.

Los principales Impuestos que encontramos son el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, etc. Los cuales durante el año 2018 experimentaron reformas como la aplicación de nuevas leyes con el fin de fomentar la productividad como la Ley de Fomento Productivo el cual disponía la remisión del total de los intereses, multas y recargos adicionales. Establecía la exoneración del Impuesto a la Renta para las nuevas inversiones en sectores específicos o prioritarios, de igual manera la exoneración del Impuesto a la Salida de divisas con suscripción de nuevos contratos de inversión o al pago a exteriores a sociedades que reinviertan hasta el 50% en activos para la productividad. Este conjunto de reformas incluye la eliminación del pago mínimo del anticipo de IR y la devolución del ISD en caso de exportar servicios y la aplicación de tarifa cero en IVA de ciertos bienes y servicios.

Con la finalidad de seguir dinamizando la economía se publica en el 2018 la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía que a su vez pretende el fortalecimiento de la dolarización y la actualización de la gestión financiera que como objetivo principal es generar empleo y evitar la evasión de tributos.

**2.8.1.3. Código Tributario.** El Código Tributario Ecuatoriano explica las normas y disposiciones generales a las que se regirá la actividad tributaria junto a las obligaciones y derechos que tendrán los sujetos de manera que presenta la conceptualización e interrelación de elementos tributarios y jurídicos Este código define las obligaciones tributarias y sus procedimientos administrativos, adhiere también reclamaciones, consultas, infracciones y las sanciones.

El Código Tributario dentro de sus artículos expone lo siguiente:

“Art. 1.- **Ámbito de aplicación.**- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos” (Asamblea Nacional, 2005, pág. 1).

**2.8.1.4. Reglamentos para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.** Son las normas que regulan los impuestos que están dictados en la Ley de Régimen tributario interno las cuales ofrecen información de cada uno en relación a su base imponible, objetivo, tarifas, liquidación, devolución, crédito tributario, etc. Así mismo se creó un reglamento para la aplicación de la ley de fomento Productivo.

Este reglamento es modificado cada vez que se emite un nuevo tributo o se realicen cambios en su metodología.

Según el Código Orgánico hace mención sobre la facultad reglamentaria lo siguiente:

Art. 7.- **Facultad Reglamentaria.** - Sólo el Presidente de la Republica, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos. (Asamblea Nacional, 2005, pág. 2)

**2.8.2. Presupuesto General del Estado.** La política fiscal es una herramienta que tiene el gobierno para intervenir en la macroeconomía del país para lograr así estimular variables de alto impacto para el desarrollo social. Es por eso que el manejo de los recursos públicos debe estar destinado de manera correcta que conlleve a un estímulo positivo para la economía en general. Por ello en cuanto a la política fiscal la Constitución Ecuatoriana en la sección II establece que:

La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

- El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos
- La redistribución del ingreso por medio de la transferencia, tributos y subsidios adecuados
- La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables. (Asamblea Nacional, 2008, pág. 79)

Recalca de igual forma la rigurosidad del manejo de las finanzas públicas que deben ser de manera responsable, fuera de inconsistencias e ineficiencias, también que se procure el equilibrio dentro de las partidas del ejercicio fiscal. Para evitar que estos desequilibrios financieros afecten las finanzas públicas se determina que los gastos corrientes deben ser financiados exclusivamente con ingresos corrientes.

“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes” (Asamblea Nacional, 2008, pág. 79).

## **Capítulo III**

### **Metodología de la Investigación**

#### **3.1. Introducción**

La metodología a utilizar en el presente trabajo tendrá un enfoque cuantitativo, lo que permitirá la obtención de datos económicos, así como su posterior análisis y su respectiva relación con el marco legal que lo compone, y de esta forma saber si se aceptan o rechazan las hipótesis planteadas. Además se incluirá el diseño descriptivo simple que servirá para la descripción y análisis a partir de datos económicos de los principales factores que inciden dentro de las variables estudiadas.

Mediante esta metodología se pretende determinar de manera clara y objetiva cual es realmente la incidencia en este caso del IVA e IR sobre el presupuesto General del Estado, en el cual será necesario la recolección de datos para luego hacer un análisis de forma individual y colectiva de estas variables, por lo que se considerará datos de fuentes oficiales., con el fin de que el estudio sea serio y confiable.

#### **3.2. Métodos de Investigación**

**3.2.1. Enfoque Cuantitativo.** Es Cuantitativo porque, se recolectarán datos estadísticos de la recaudación del IVA e Impuesto a la Renta, así como valores del Presupuesto General del Estado tomadas principalmente de fuentes oficiales como el Banco Central, Servicio de Rentas Internas, INEC, etc.,

Además se considerarán las leyes, artículos y códigos para determinar si a partir de su implementación ha influenciado para que los niveles recaudatorios presenten variaciones de un periodo a otro. Para esto se utilizará fuentes como la Constitución, la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Tributario, artículos del Centro de Estudios Fiscales, entre otros.

**3.2.2. Diseño Descriptivo Simple.** Para el presente estudio se empleara el diseño Descriptivo (cuantitativo), ya que se pretende describir con mayor precisión el grado de incidencia del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado dentro del PGE a nivel Nacional, esta descripción se la hará a través de la recolección de datos estadísticos de las tres variables mencionadas a través de fuentes oficiales.

Incluso se presentaran a través de gráficos los datos de recaudación a nivel nacional del Impuesto a la Renta (IR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del periodo estudiado y analizaremos cuales han sido las medidas adoptadas por el Gobierno que

impulsan o detienen directamente a la actividad económica, que a su vez por defecto provoca un aumento o disminución de las arcas Fiscales del Estado.

Además se podrá explicar la evolución en la recaudación tanto del IVA como del Impuesto a la Renta y saber en este caso cuales han sido los niveles más bajos, más altos recaudados, así como las variaciones más destacadas, de igual manera se tendrá en cuenta la evolución del Presupuesto General del Estado y si este ha tenido variación considerable dentro del periodo analizado.

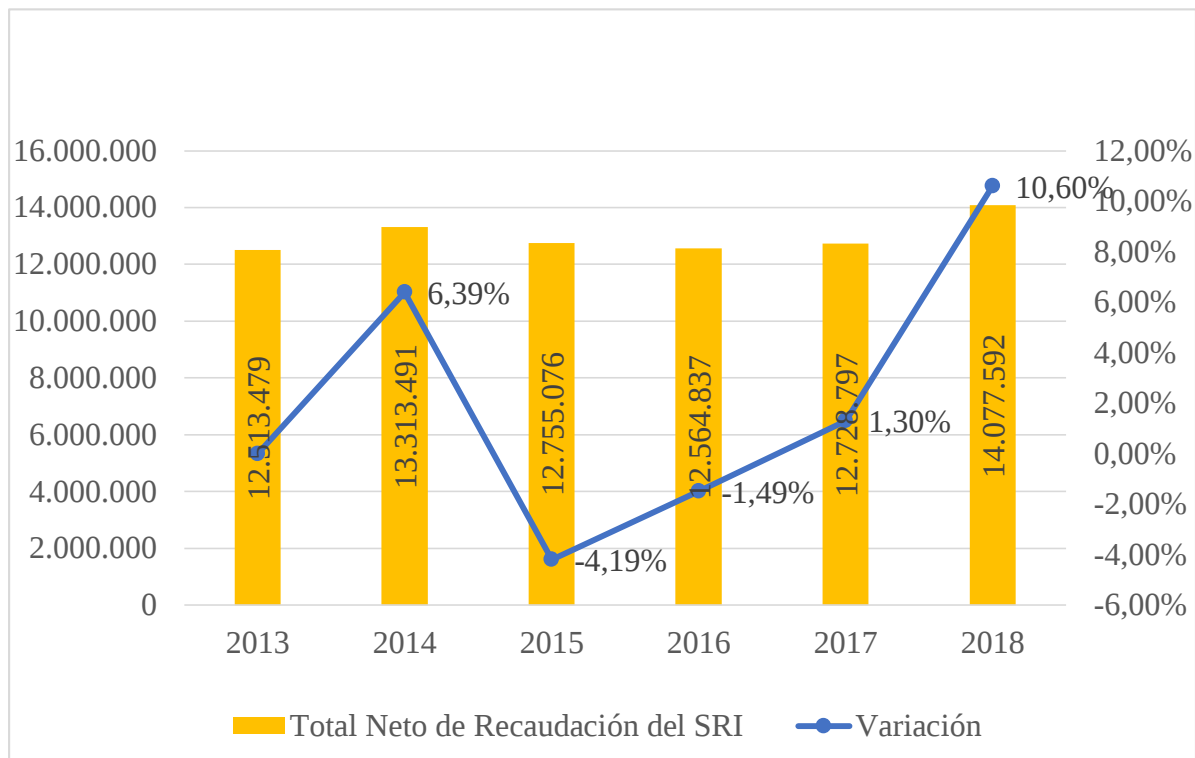
En segundo lugar saber si los ingresos por parte de estos dos Impuestos inciden y en qué medida aportan al Presupuesto General del Estado, Y si esta participación únicamente depende del nivel de recaudación o de otros factores como el nivel de gasto, etc., considerando la evolución que ha tenido durante el periodo estudiado.

## Capítulo IV

### Análisis de resultados

#### 4.1. Recaudación Total Neta del Servicio de Rentas Internas

En la figura N.1 se presenta la evolución de las estadísticas totales de Recaudación de los Tributos del Servicio de Rentas Internas a nivel General, con el fin de tener una idea clara de cuáles fueron los ingresos percibidos por parte del Estado por parte de esta Institución.



**Figura N.2.** Evolución de los Niveles de Recaudación Total del SRI 2013-2018. Tomado de datos obtenidos del SRI, elaborado por los autores.

Entre el 2013 al 2018 la recaudación tributaria ha aumentado en un 12,50% pasando de esta manera de USD \$ 12.513,4 (Miles de Dólares) a USD \$ 14.077,5 (Miles de Dólares), este incremento durante el último año se debe principalmente a la Ley Orgánica para la Reactivación Económica, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, medida que fue tomada por el nuevo gobierno en funciones debido a la disminución en los años anteriores del nivel recaudatorio.

En el año 2013 se efectuaron Reformas Tributarias como la Ley de Minería, como el requerimiento de permisos pasando de 10 a 2, este es de ambiente y de autoridad única del agua, junto a una declaración juramentada de no afectación en cuestiones técnicas. Otra reforma es la Ley Reformatoria para la Equidad en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Esta establece referente al Impuesto al Valor Agregado

que se gravará con tarifa 0% de IVA al oro que adquiera el Banco Central, también determina que el impuesto a los Ingresos Extraordinarios se consideran después de las inversiones recuperadas en su totalidad reformando así lo establecido anteriormente que consideraba Ingresos Extraordinarios a las ventas a precios superiores a lo establecido a lo contratado.

Entre las reformas realizadas durante el 2014 podemos encontrar la Ley Orgánica de Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil en el cual se conceden exenciones del Impuesto a la Renta por rendimientos obtenidos en el Sistema Bursátil para las inversiones mayores a un año, de igual forma exonera del Impuesto a la Salida de Divisas a los pagos efectuados al exterior por concepto de rendimientos de operaciones de inversión en el Mercado de Valores del Ecuador.

También se publica la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, con la finalidad de crear nuevas inversiones determina la exoneración del Impuesto a la Renta y los Anticipos por un periodo de 10 años. Se exonera de IVA, ICE y el ISD a las cocinas eléctricas para impulsar la campaña del cambio de la matriz energética del país.

Entre el 2013 y 2014 la variación de la evolución recaudatoria fue positiva en 6.39%.

Según la figura N.1 de Evolución de los Niveles de Recaudación del año 2014 al 2015 los niveles recaudatorios caen en 4.19%. Este año se publica la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos la cual se determinó por 90 días y se basó en dos fases:

- En la primera se condonaba el 100% y;
- En la segunda fase el 50% de multas, intereses y recargos, con la condición del pago total del impuesto.

Esto con la finalidad de promover la productividad de la economía y que los contribuyentes paguen sus obligaciones evitando así el aumento de intereses y multas.

También se crea en el 2015 la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, estas normas buscan incentivar la inversión extranjera y la asociación del sector privado en los proyectos Estatales.

El año de menor recaudación fue en el 2016 con un valor estimado de USD \$ 12.564,8 (Miles de Dólares), cayendo 1.49% en comparación al año anterior, esto se debe porque en este año el país sufrió la catástrofe del terremoto del 16 de abril del 2016, sobre todo en las zonas afectadas principalmente en las provincias de Manabí y Esmeraldas viéndose afectada así su economía, por tal motivo se implementó la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad con vigencia desde el 1 de junio del 2016 con el fin de reactivar la

economía en las zonas afectadas esta contribución permitió recaudar hasta abril del 2018 USD \$ 1.630 (Miles de Dólares).

El gobierno ante la situación de la caída en las arcas fiscales, en 2017 se envía el proyecto de Ley para la Reactivación Económica del Ecuador con el fin de realizar cambios en aspectos tributario financiero y productivo.

Esta Ley se aprueba y entro en vigencia en el 2018 como la Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera en la que ofrece una serie de incentivos tributarios con el objetivo de impulsar el empleo y evitar la evasión tributaria. Estos beneficios van desde el no pago del anticipo mínimo del Impuesto a la Renta y el aumento del ingreso mínimo para los microempresarios, también la exoneración del Impuesto a la Renta por los primeros 3 años a las microempresas nuevas que generen productividad. Las personas que sufran de enfermedades crónicas podrán exonerar el pago del Impuesto a la Salida de Divisas, se otorga facilidades de pagos sobre las deudas tributarias.

Otras de las reformas implementadas dentro de esta ley un método de devolución del Impuesto a la Salida de divisas para los exportadores. Se ofrecen beneficios para las deducciones en gastos personales incluyendo los gastos adicionales del contribuyente en familiares que dependan del mismo como cónyuge e hijos incluso mayores de edad.

Se modifica la tarifa del Impuesto a la Renta de 25% a 22% para los micros y pequeñas empresas, para los exportadores que fomenten empleo y en caso de inversiones al sector minero y metálico.

De igual forma se intensifica el trabajo para evitar la evasión fiscal y transparentar los datos de los contribuyentes.

## 4.2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

En la tabla N.7 se presenta los valores anuales de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado durante el periodo 2013 – 2018.

**Tabla N.7** Recaudación Total del IVA

Periodo 2013 – 2018

(Miles de dólares)

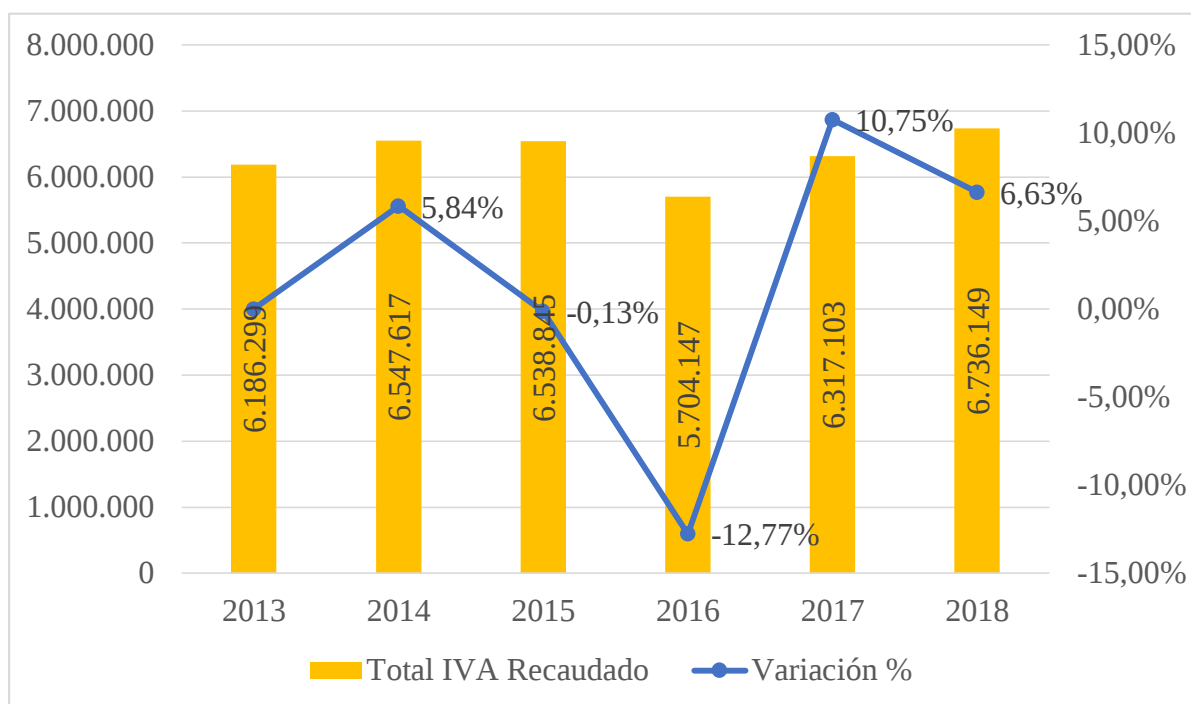
| <b>Años</b> | <b>IVA de Operaciones Internas</b> | <b>IVA de Importaciones</b> | <b>IVA Total Recaudado</b> | <b>Variación %</b> |
|-------------|------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------|
| <b>2013</b> | 4,096,120                          | 2,090,179                   | <b>6,186,299</b>           | -----              |
| <b>2014</b> | 4,512,571                          | 2,035,045                   | <b>6,547,617</b>           | 5.84%              |
| <b>2015</b> | 4,816,667                          | 1,722,178                   | <b>6,538,845</b>           | -0.13%             |
| <b>2016</b> | 4,374,850                          | 1,329,296                   | <b>5,704,147</b>           | -12.77%            |
| <b>2017</b> | 4,671,557                          | 1,645,546                   | <b>6,317,103</b>           | 10.75%             |
| <b>2018</b> | 4,789,094                          | 1,947,054                   | <b>6,736,149</b>           | 6.63%              |

*Fuente:* Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por los autores.

En la tabla prevista anteriormente se puede reflejar que dentro del total del IVA Recaudado, la mayor parte proviene del IVA de Operaciones Internas recaudando en el año fiscal 2013 USD \$ 4.096,1 (Miles de Dólares) (66.21%), mientras que el IVA de Importaciones en el mismo año fue de USD \$ 2.090,1 (Miles de Dólares) (33.79%). Para el año 2018 la participación del IVA de operaciones Internas aumentó ligeramente en el que se obtuvo USD \$ 4.789,0 (Miles de Dólares) (71.10%), y por concepto de IVA de Importaciones en el mismo año se obtuvo USD \$ 1.947,0 (Miles de Dólares) (28.9%) sobre el total de IVA recaudado.

El IVA de importaciones internas pasó de USD \$ 4.096, (Miles de Dólares) en el año 2013 a USD \$ 4.789,0 (Miles de Dólares) en el 2018, presentando un leve incremento aproximado de 16.92%, todo lo contrario, sucedió con el IVA de importaciones que disminuyó su recaudación aproximadamente en -6.87% en el periodo 2013 – 2018 pasando de USD \$ 2.090,1 (Miles de Dólares) a USD \$ 1.947,0 (Miles de Dólares) respectivamente.

Cabe destacar que en todos los años el IVA de Operaciones Internas ha representado una mayor participación que el IVA de Importaciones sobre el total del IVA recaudado, el cual corresponde a la transferencia de bienes y prestación de servicios.



**Figura N.3.** Evolución de los Niveles de Recaudación del IVA. Periodo 2013-2018. Tomado de datos obtenidos del SRI, elaborado por los autores.

En la figura N.2 se evidencia la evolución de los valores recaudatorios del Impuesto al Valor Agregado (IVA); es así que en el año fiscal 2013 se obtuvieron valores recaudatorios por USD \$ 6.186,2 (Miles de Dólares), mientras que en el año 2018 se obtuvo USD \$ 6.736,1 (Miles de Dólares), es decir que durante los seis años a analizar el incremento fue leve de aproximadamente 8.89%.

Del periodo a estudiar el año donde menor recaudación registró fue en el 2016 con un valor de USD \$ 5.704,1 (Miles de Dólares) lo que representó una disminución del 12.77% con respecto al año anterior en donde en el 2015 se obtuvo USD \$ 6.538,8 (Miles de Dólares). Cabe destacar que esta significativa caída fue debido al terremoto de 16 de abril del 2016, viéndose afectados principalmente las provincias de Esmeraldas y Manabí donde hubo mayores daños; esto provocó que se disminuyeran los niveles recaudatorios.

Debido a esta catástrofe una de las medidas que implementaron a través de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reactivación económica en las zonas afectadas, fue el incremento temporal del IVA en 2 puntos porcentuales pasando de esta manera del 12% al 14%; además se exoneran para las provincias de Esmeraldas y Manabí el cobro de este impuesto (IVA); esta ley entró en vigencia desde el 1 de junio del 2016.

Según datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), el 89% de los productos de la canasta básica familiar vital gravan con tarifa del 0% del IVA, y el 11% pasó a gravar con tarifa del 12% al 14% del IVA.

La adopción de estas medidas permitió que en el año 2017 obtener valores recaudatorios por USD \$ 6.317,1 (Millones) incrementando así un 10.75% con respecto al año anterior en donde fue de USD \$ 5.704,1 (Miles de Dólares), compensando un poco la disminución del año anterior.

En el año 2018 es la cifra más alta de recaudación con respecto al IVA durante este periodo, en la cual se obtuvo USD \$ 6.736,1 (Miles de Dólares) incrementando un 6.63% frente al año anterior en donde se recaudó USD \$ 6.317,1 (Miles de Dólares).

#### 4.3. Impuesto a la Renta

En la tabla N. 8 se presenta los valores anuales de la recaudación del Impuesto a la Renta durante el periodo 2013 – 2018

**Tabla N.8**

Recaudación Total del Impuesto a la Renta

Periodo 2013 – 2018

(Miles de dólares)

| Años        | Retenciones<br>Mensuales | Anticipo<br>de IR | Declaraciones<br>de IR | Impuesto a la<br>Renta | Variación<br>% |
|-------------|--------------------------|-------------------|------------------------|------------------------|----------------|
|             |                          |                   |                        | Total<br>Recaudado     |                |
| <b>2013</b> | 2,474,832                | 341,647           | 1,116,757              | <b>3,933,236</b>       | -----          |
| <b>2014</b> | 2,660,576                | 380,633           | 1,232,706              | <b>4,273,914</b>       | 8.66%          |
| <b>2015</b> | 2,587,818                | 156,304           | 1,551,603              | <b>4,295,725</b>       | 0.51%          |
| <b>2016</b> | 2,489,843                | 335,213           | 1,121,228              | <b>3,946,284</b>       | -18.35%        |
| <b>2017</b> | 2,641,589                | 342,893           | 1,192,545              | <b>4,177,027</b>       | 5.85%          |
| <b>2018</b> | 2,938,754                | 352,774           | 2,028,192              | <b>5,319,721</b>       | 27.36%         |

*Fuente:* Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por los autores.

En la tabla presentada se observa que el Impuesto a la Renta está conformada por tres componentes, los cuales son: las Retenciones Mensuales, Anticipo del Impuesto a la Renta y las declaraciones del Impuesto a la Renta.

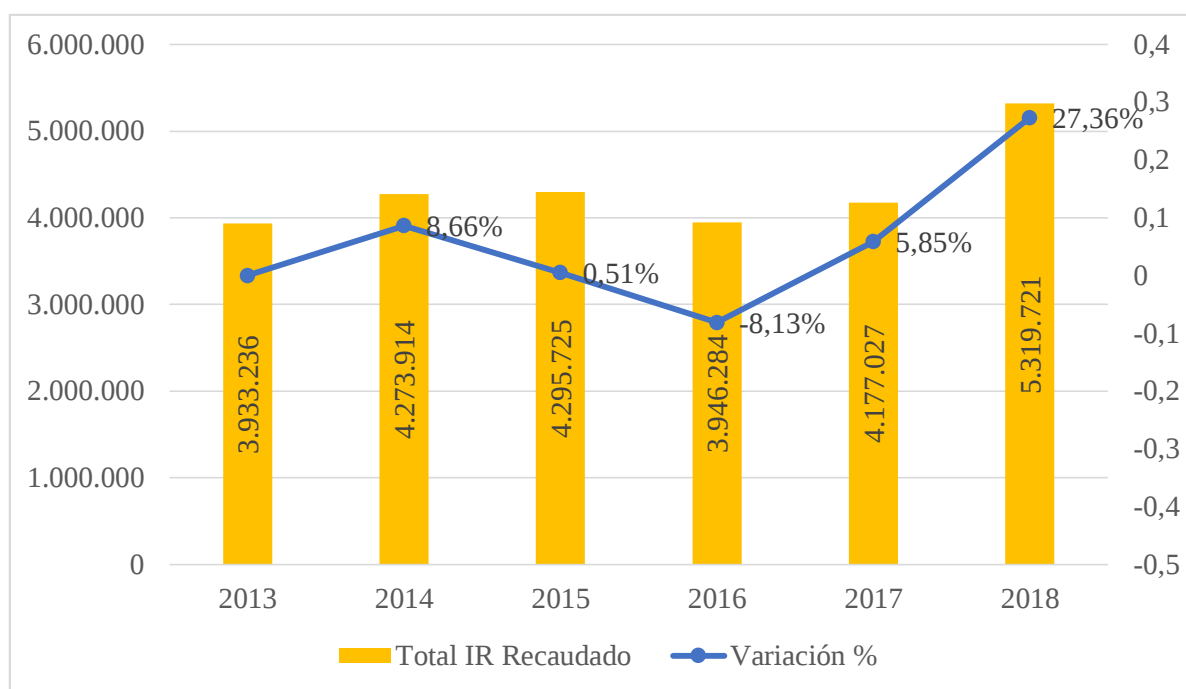
Respecto al año fiscal 2013 el valor obtenido por concepto de las Retenciones Mensuales fue de USD \$ 2.474,8 (Miles de Dólares), (62.92%), por Anticipo del

Impuesto a la Renta fue de USD \$ 341,6 (Miles de Dólares) 8.69% y, por las Declaraciones del Impuesto a la Renta se obtuvo USD \$ 1.116,7 (Miles de Dólares) 28.39% sobre el total del Impuesto a la Renta recaudado. Mientras que para el año 2018 la participación de las Retenciones Mensuales fue de USD \$ 2.938,7 (Miles de Dólares) 55.24%, por Anticipo de Impuesto a la Renta fue de USD \$ 352,7 (Miles de Dólares) 6.63% y, las Declaraciones del Impuesto a la Renta se obtuvo USD \$ 2.028,1 (Miles de Dólares) 38.13% sobre el total del Impuesto a la Renta Recaudado.

Las Retenciones Mensuales pasaron de USD \$ 2.474,8 (Miles de Dólares) en el 2013 a USD \$ 2.938,7 (Miles de Dólares) en el 2018, lo que se traduce en un incremento aproximado de 18.75%, en cuánto a los valores obtenidos del Anticipo del Impuesto a la Renta en el 2013 fueron de USD \$ 341,6 (Miles de Dólares) y pasó en el 2018 a USD \$ 352,7 (Miles de Dólares) representando un leve incremento de 3.26% y, las Declaraciones de Impuesto a la Renta pasaron en el 2013 de USD \$ 1.116,7 (Miles de Dólares) a USD \$ 2.028,1 (Miles de Dólares) en el 2018, representando sustancial aumento de 81.61% aproximadamente. Es decir que entre el 2013 al 2018 el componente que más ha crecido ha sido las Declaraciones de Impuesto a la Renta, seguido por las Retenciones Mensuales, mientras que el que menos creció fue el Anticipo de Impuesto a la Renta.

De acuerdo al nivel de participación sobre el total de recaudación del Impuesto a la Renta durante el periodo estudiado, las Retenciones mensuales es el componente que representa un mayor aporte, en segundo lugar se encuentran las Declaraciones del Impuesto a la Renta y por último con una menor participación está el Anticipo del Impuesto a la Renta.

En todos los años estudiados el IVA de Operaciones Internas ha representado una mayor participación que el IVA de Importaciones sobre el total del IVA recaudado, el cual corresponde a las transferencias de bienes y prestaciones de servicios.



**Figura N.4.** Evolución de los Niveles de Recaudación del Impuesto a la Renta (IR). Periodo 2013-2018. Tomado de datos obtenidos del SRI, elaborado por los autores.

En la figura N.3 se presentan la evolución en la recaudación total del Impuesto a la Renta durante el periodo 2013 – 2018, de esta manera se observa que en el año fiscal 2013 se recaudó USD \$ 3.933,2 (Miles de Dólares) mientras que para el año 2018 se obtuvo un valor de USD \$ 5.319,7 (Miles de Dólares) lo que significó que durante estos años tenga un aumento de 35.25%.

El año en donde menor recaudación hubo fue en el 2016 en la cual solo recaudaron USD \$ 3.946,2 (Miles de Dólares) lo que representó la mayor caída durante este periodo es decir un -8.13% respecto al año anterior ya que en el 2015 se obtuvo un valor de USD \$ 4.295,7 (Miles de Dólares). Esta disminución sustancial fue debido al terremoto del 16 de abril del 2016 en que se vio afectado el país, principalmente en las provincias de Esmeraldas y Manabí, provocando de esta manera que se dejara de percibir ingresos en estas provincias al verse seriamente afectada su economía.

Por tal motivo se creó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional y entró en vigencia a partir del 1 de junio del 2016; esta Ley contenía un paquete de medidas que buscaba la reactivación económica en las zonas afectadas; con respecto al Impuesto a la Renta, de manera temporal (una sola vez) se debía contribuir con el 3% sobre las utilidades obtenidas en el 2015 esto aplica únicamente para las sociedades, mientras que para las personas naturales se contribuye con el mismo 3% siempre y cuando obtenga una ganancia a partir de USD \$ 12.000 anuales y además no se considerarán los ingresos que hayan sido obtenidos en

relación de dependencia; la contribución indicada es a nivel nacional excepto para las provincias de Esmeraldas y Manabí en donde se exoneran el pago de este tributo.

También se incluían beneficios para promover el desarrollo de la economía en las provincias de Manabí y Esmeraldas, sobre el tema del Impuesto a la Renta se incentivaron algunas medidas como:

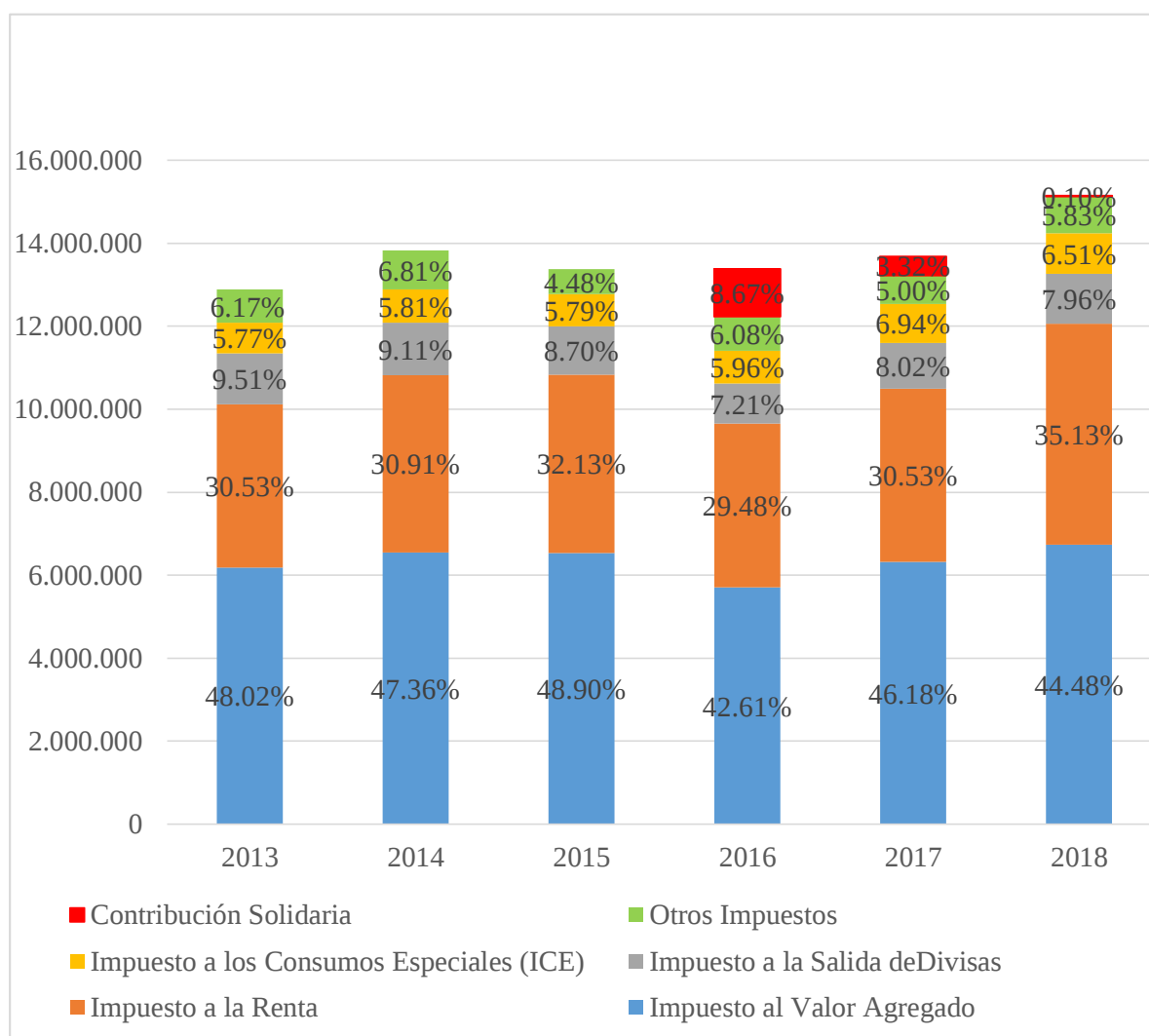
- La exoneración del Impuesto a la Renta por 5 años a las nuevas inversiones que se realizaran en Manabí o Esmeraldas y si eran destinadas para el sector turístico se podía extender esta exoneración hasta por 10 años, esto aplicaba para toda inversión que se ejecutarían en los siguientes 3 años a partir de que entró en vigencia la ley. (Gobierno Nacional, 2016)
- Además habrá exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del año 2015 tanto para los contribuyentes domiciliados en Esmeraldas y Manabí que fueron afectados directamente , así como para los contribuyentes que tienen su domicilio fuera de aquí pero que su principal actividad económica se encuentre en las provincias mencionadas. (Gobierno Nacional, 2016)
- “Se plantea la rebaja del Anticipo del Impuesto a la Renta para los años 2016 y 2017 a las entidades financieras en proporción a los créditos destinados hacia las zonas afectadas a partir del 16 de abril del 2016” (Gobierno Nacional, 2016).
- “Exoneración del Impuesto a la Renta durante los años 2017 y 2018 a las instituciones financieros por los ingresos que obtengan debido al otorgamiento de créditos para la zonas afectadas” (Gobierno Nacional, 2016).
- “Y exoneración del pago del anticipo del Impuesto a la Renta sólo para las zonas afectadas” (Gobierno Nacional, 2016).

Para el año 2017 hubo una recuperación en los niveles recaudatorios del Impuesto a la Renta y para este año obtuvieron USD \$ 4.177,0 (Miles de Dólares) lo que representó un leve aumento de 5.85% frente al año anterior 2016 en que se recaudó USD \$ 3.946,2 (Miles de Dólares).

En el año de este periodo donde mayor recaudación hubo fue en el 2018 por un valor estimado de USD \$ 5.139,7 (Miles de Dólares) incrementando así un 27.36% respecto al año anterior 2017 en el cual se recaudaron USD \$ 4.177,0 (Miles de Dólares), siendo el incremento más significativo de este periodo.

#### 4.4. Composición de la Recaudación Tributaria

En la figura N.4 se presenta la Composición de la Recaudación de los principales impuestos durante el periodo 2013 – 2018, y se observará la evolución de los niveles de recaudación



**Figura N.5.** Composición de los principales impuestos Periodo 2013-2018. Tomado de datos obtenidos del SRI, elaborado por los autores.

Como se puede observar en la figura N.4 durante todos los años estudiados 2013 – 2018 el Impuesto al Valor Agregado es el impuesto que mayor aporta a la recaudación tributaria con un promedio de 46.26%, siendo el más importante de acuerdo a los ingresos por este rubro. El año en el que más aportó fue en el 2015 en 48.90%.

En segundo lugar en cuanto a niveles de recaudación se refiere se encuentra el Impuesto a la Renta con un promedio de aporte en un 31.44% aproximadamente durante este periodo; en tercer lugar está el Impuesto a la Salida de Divisas con un promedio estimado de 8.42%, como cuarto impuesto con mayor aportación es el Impuesto a los

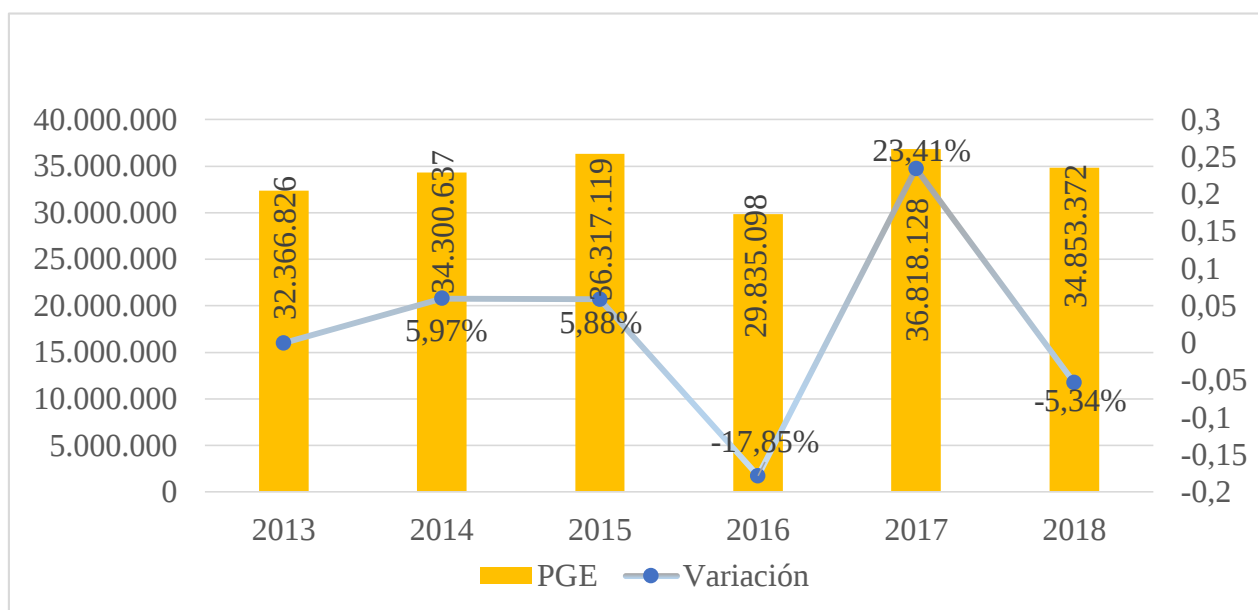
Consumos Especiales (IECE) con un promedio de 6.13% de ingresos, mientras que los otros impuestos que no se han mencionado, de manera conjunta representan en promedio 5.73% .

Cabe mencionar que en el año 2016 se aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el fin de obtener recursos para las zonas afectadas es por ello que a partir de este año se recauda una cifra importante de 8.67% sobre el total recaudado durante ese año, para el año 2017 esta cifra disminuyó sustancialmente debido que la mayor parte de las medidas eran de carácter temporal por lo que los ciudadanos tuvieron que aportar solo por el 2016, ya para el año 2018 esta cifra se disminuye en gran medida, a tal punto que solo llegó a representar el 0.10% sobre la recaudación total del año 2018 por el mismo carácter temporal de la mayoría de las medidas

Al comparar entre los cuatro impuestos con mayores niveles de aportación se puede observar que los dos primeros impuestos (Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la renta) constan con una diferencia muy marcada y significativa frente a todos los demás impuestos. Es por ello que entre los dos impuestos estudiados y más importantes por sus niveles de recaudación suman aproximadamente más del 70% de aportación sobre el total recaudado.

#### 4.5. Presupuesto General del Estado (PGE)

En la Figura N.5 se presentan la evolución que ha tenido el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2013 – 2018



**Figura N.6.** Evolución del Presupuesto General del Estado. Periodo 2013-2018. Tomado de datos obtenidos del Ministerio de Economía y Finanzas, elaborado por los autores.

El Presupuesto general del Estado durante el periodo estudiado ha variado constantemente, principalmente debido a la situación política y económica del país, como por ejemplo la caída del precio del petróleo, la apreciación del dólar, etc. Es así que desde el 2013 el PGE fue de USD \$ 32.366,8 (Miles de Dólares) mientras que en el 2018 el PGE fue de USD \$ 34.853,3 (Miles de Dólares), lo que representó un leve aumento en 7.68% entre el inicio y fin del periodo analizado.

Para el Presupuesto General del Estado del 2013 se consideró el precio del barril de petróleo en \$84.90, un crecimiento del PIB de 4.05% y una inflación de 3.93%, Durante los tres primeros años la tendencia fue creciente, para el siguiente año 2014 el PGE aumentó en 5.97% pasando de esta manera de USD \$ 32.366,8 (Miles de Dólares) a USD \$ 34.300,6 (Miles de Dólares).

Es así que del año 2013 al 2014 el incremento fue de 5.97%, para el año 2015 frente al año anterior aumentó 5.88% llegando a la cifra de USD \$ 36.317,1 (Miles de Dólares); luego de estos años ha cambiado variando mucho la tendencia desde su decrecimiento más bajo en el 2016 en donde se presupuestó USD \$ 29.835,0 (Miles de Dólares) lo que representó la mayor caída durante este periodo en -17.85%, para luego crecer en el 2017 significativamente en un 23.41% ; mientras que su mayor cantidad presupuestada fue en el 2018 por un valor estimado de USD \$ 34.853,3 (Miles de Dólares).

El Presupuesto Estatal durante el 2016 ha experimentado una contracción en la evolución que venía mostrando de los ingresos totales debido a la situación política y económica del país que ha conllevado al gobierno a realizar una serie de medidas para lograr equilibrar el ejercicio fiscal.

En el año 2016 el Ecuador atravesó una catástrofe natural que perjudicaría los niveles del Presupuesto General del Estado, también ocurrieron una serie de eventos externos que ocasionaron un ajuste en el ejercicio fiscal y se acudió a un mayor endeudamiento en este año, además de darse la caída del precio del petróleo, la apreciación del dólar y depreciación de la moneda de países vecinos haciendo que en términos de competitividad el Ecuador sea más caro por concerniente se obtuvieron menos ingresos.

**4.5.1. Ingresos.** En la siguiente tabla se podrá identificar cuáles son las fuentes de ingresos del presupuesto General del Estado durante el periodo 2013 – 2018

**Tabla N.9** Presupuesto General del Estado por Grupo de Ingresos  
Periodo 2013 – 2018  
(Miles de dólares)

| Grupo                                              | 2013              | 2014              | 2015              | 2016              | 2017              | 2018              |
|----------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Ingresos Permanentes</b>                        | <b>21,783,125</b> | <b>23,204,652</b> | <b>24,412,253</b> | <b>22,559,955</b> | <b>20,272,222</b> | <b>21,552,483</b> |
| Impuestos                                          | 12,879,498        | 13,940,265        | 15,565,698        | 15,489,701        | 14,760,355        | 15,343,936        |
| Tasas y Contribuciones                             | 2,264,619         | 2,329,408         | 2,095,171         | 1,780,009         | 1,609,813         | 2,040,256         |
| Venta de Bienes y Servicios                        | 278,847           | 212,254           | 123,547           | 81,914            | 62,301            | 65,351            |
| Renta de Inversiones y Multas                      | 244,431           | 290,479           | 429,025           | 344,235           | 449,483           | 521,905           |
| Transferencias y Donaciones Corrientes             | 6,011,895         | 6,390,630         | 6,151,367         | 4,807,269         | 3,322,722         | 3,459,329         |
| Otros Ingresos                                     | 103,835           | 41,615            | 47,444            | 56,826            | 67,548            | 121,707           |
| <b>Ingresos No Permanentes</b>                     | <b>3,157,355</b>  | <b>3,109,049</b>  | <b>3,087,411</b>  | <b>673,569</b>    | <b>3,274,370</b>  | <b>3,312,196</b>  |
| Venta de Activos No Financieros                    | 7,351             | 5,434             | 0                 | 39,616            | 32,705            | 105,841           |
| Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión | 3,150,004         | 3,103,615         | 3,087,411         | 633,953           | 3,241,665         | 3,206,355         |
| <b>Financiamiento Identificado</b>                 | <b>7,426,345</b>  | <b>7,986,937</b>  | <b>8,817,455</b>  | <b>6,601,575</b>  | <b>13,271,535</b> | <b>9,988,692</b>  |
| Recuperación de Inversiones                        | 1,868             | 89                | 0                 | 4,560             | 26,070            | 12,820            |
| Financiamiento Público                             | 6,254,276         | 7,577,464         | 8,806,819         | 5,858,288         | 11,670,331        | 8,253,758         |
| SalDOS Disponibles                                 | 443,515           | 0                 | 0                 | 0                 | 610,200           | 427,115           |
| Cuentas Pendientes por Cobrar                      | 726,686           | 9,384             | 10,636            | 13,727            | 564,934           | 600,000           |
| Ventas Anticipadas                                 | 0                 | 400,000           | 0                 | 725,000           | 400,000           | 695,000           |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>32,366,826</b> | <b>34,300,637</b> | <b>36,317,119</b> | <b>29,835,098</b> | <b>36,818,128</b> | <b>34,853,372</b> |

**Fuente:** Información adaptada del Ministerio de Economía y Finanzas. Elaborado por los autores

Información adaptada del Servicio de Rentas Internas. Elaborado por los autores

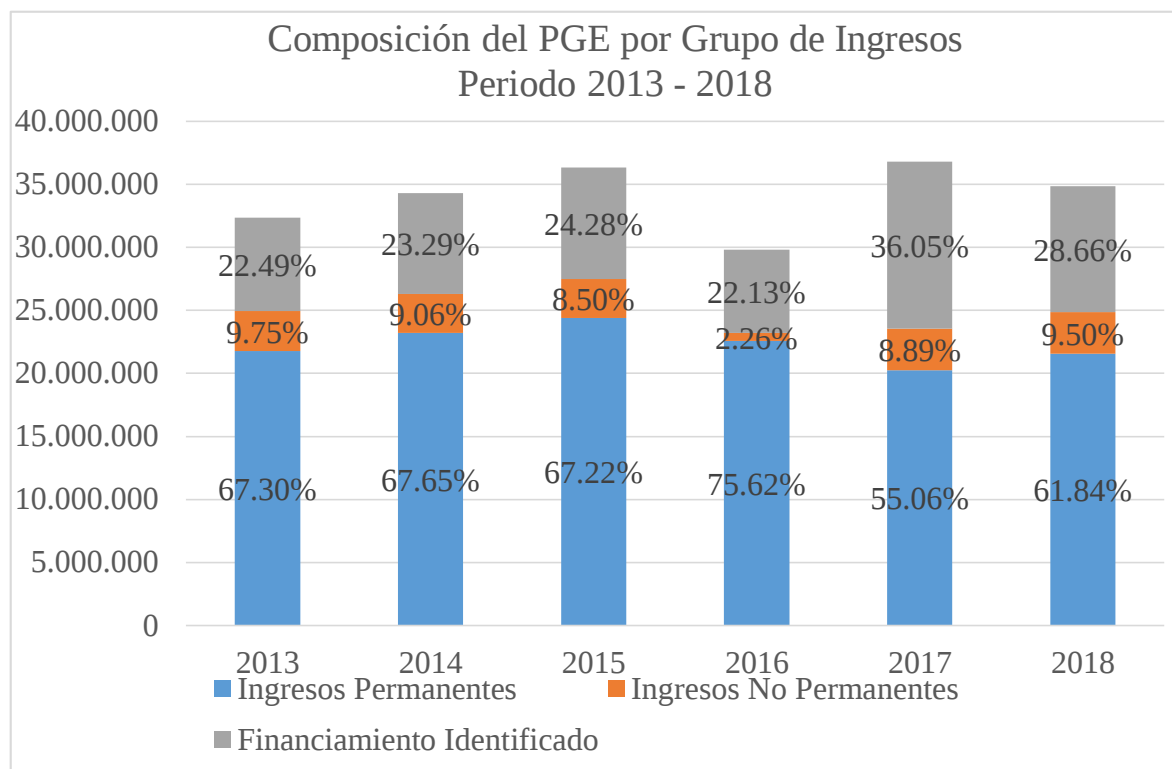
De acuerdo a la tabla N.9 se presenta de manera más detallada de dónde provienen las cifras del Presupuesto General del Estado por Grupo de Ingresos, de esta manera se clasifican en Ingresos Permanente, Ingresos No Permanentes y Financiamiento Identificado.

Los Ingresos Permanentes son la principal fuente de recursos del Presupuesto General del Estado, dentro de este grupo se sub-clasifican en seis ítems, del cual el más importante por su aporte son los impuestos que representan más del cincuenta por ciento del total de los Ingresos Permanentes durante cada uno de los años estudiados, el año donde se obtuvo menos valores por este rubro fue en el 2013 por USD \$ 12.879,4 (Miles de Dólares) y la cifra más alta la obtuvo en el 2015 con un valor de USD \$ 15.565,6 (Miles de Dólares).

En segundo lugar dentro de esta clasificación se encuentra las transferencias y Donaciones Corrientes el cual representan el segundo ítem más importante, lo que se traduce en aproximadamente la cuarta parte de los Ingresos Permanentes, cabe mencionar que durante los 3 últimos años ha presentado disminuciones significativas pasando en el 2015 de USD \$ 6.151,3 (Miles de Dólares) a USD \$ 3.459,3 (Miles de Dólares) en el 2018.

Casi el total de los Ingresos No Permanentes provienen de las Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión representando aproximadamente un 95%; a excepción del año 2016 donde se dio su mayor caída, todos los demás años sus valores no han sufrido ninguna otra variación importante.

Dentro del Financiamiento Identificado la mayor parte de los ingresos provienen del Financiamiento Público lo que representa aproximadamente un 85%, este valor corresponde a la deuda que piensa a contraer el Estado, mientras que en el 2017 se llegó al nivel más alto de este tipo de financiamiento por un valor de USD \$ 11.670,3 (Miles de Dólares).



**Figura N.7.** Composición del Presupuesto General del Estado por grupo de Ingresos. Periodo 2013-2018. Tomado de datos obtenidos del Ministerio de Economía y Finanzas, elaborado por los autores.

Como bien lo refleja en la figura N.6 la Composición del Presupuesto General del Estado por Grupo de ingresos está claramente marcada en mayor parte por los valores que son obtenidos por parte de los Ingresos Permanentes durante el periodo analizado este representa un promedio de 65.78%, el año en donde menor participación se obtuvo fue en el 2018 con el 61.84%, mientras que en el 2016 fue el año en donde mayor participación obtuvo con un 75.62% mencionando también que en este año fue donde hubo la mayor disminución del Presupuesto General del Estado debido a los factores internos y externos que afectó la economía del país.

Los Ingresos no Permanentes e excepción del 2016 se han mantenido estables en aproximadamente un 8% sobre el Presupuesto General del Estado, de igual manera es en este año donde su aportación de 2.26% es la más baja comparado a los demás años,

principalmente debido a la coyuntura económica del país, por otro lado el año donde mayor aportó fue en el 2013 en un 9.75% sobre el Presupuesto General del Estado

El Financiamiento Identificado representa el segundo valor de mayor influencia sobre los Ingresos en aproximadamente un promedio de 26.15% en el periodo estudiado, su menor participación al Presupuesto General del Estado fue de la misma forma en el 2016 en un 22.13%, mientras que en el 2017 fue su mayor participación con un 36.05%, este sustancial aumento al final representó el mayor incremento del Presupuesto General del Estado durante estos años

**4.5.2. Gastos.** En la tabla N.10 se podrá conocer cuáles son los destinos del gasto clasificado por grupo del presupuesto General del Estado durante el periodo 2013 – 2018.

**Tabla N.10** Presupuesto General del Estado por Grupo de Gastos  
Periodo 2013 – 2018  
(Miles de dólares)

| Grupo                                         | 2013              | 2014              | 2015              | 2016              | 2017              | 2018              |
|-----------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Gastos Permanentes</b>                     | <b>19,542,963</b> | <b>20,671,843</b> | <b>21,274,975</b> | <b>17,412,865</b> | <b>19,175,377</b> | <b>20,924,798</b> |
| Gastos en Personal                            | 7,884,276         | 8,433,466         | 8,718,605         | 8,789,691         | 9,192,546         | 9,538,774         |
| Bienes y Servicios de Consumo                 | 8,333,985         | 8,493,396         | 8,244,557         | 4,676,208         | 5,123,877         | 5,943,199         |
| Gastos Financieros                            | 646,759           | 1,006,741         | 1,216,164         | 1,750,374         | 2,247,931         | 2,534,248         |
| Otros Gastos Corrientes                       | 110,457           | 188,199           | 152,558           | 271,425           | 235,229           | 318,292           |
| Transferencias y Donaciones Corrientes        | 2,567,487         | 2,550,040         | 2,943,092         | 1,925,167         | 2,375,404         | 2,589,871         |
| Bienes y Servicios para Producción            |                   |                   |                   |                   | 391               | 413               |
| <b>Gastos No Permanentes</b>                  | <b>11,167,862</b> | <b>10,605,916</b> | <b>11,622,292</b> | <b>8,287,850</b>  | <b>9,166,361</b>  | <b>8,042,686</b>  |
| Gastos en Personal para Inversión             | 525,628           | 232,398           | 273,264           | 167,449           | 452,712           | 415,715           |
| Bienes y Servicios para Inversión             | 1,876,036         | 2,497,675         | 2,251,396         | 1,131,123         | 1,055,640         | 1,606,900         |
| Obras Públicas                                | 2,747,108         | 1,931,014         | 3,666,017         | 1,683,288         | 1,848,355         | 880,967           |
| Otros Gastos de Inversión                     | 2,568             | 61,551            | 2,120             | 930               | 3,026             | 3,939             |
| Transferencias y Donaciones para Inversión    | 1,618,836         | 1,333,715         | 177,717           | 1,401,721         | 1,131,161         | 1,002,947         |
| Bienes de Larga Duración                      | 1,015,751         | 710,784           | 1,121,093         | 529,434           | 614,625           | 525,635           |
| Inversiones Financieras                       | 11,841            | 20,906            | 28,763            | 0                 | 429               | 3                 |
| Transferencias y Donaciones de Capital        | 3,370,093         | 3,817,874         | 4,101,922         | 3,373,905         | 4,060,413         | 3,606,581         |
| <b>Requerimiento de Financiamiento</b>        | <b>1,656,002</b>  | <b>3,022,878</b>  | <b>3,419,852</b>  | <b>4,134,383</b>  | <b>8,476,389</b>  | <b>5,885,887</b>  |
| Amortización de la Deuda Pública              | 1,285,767         | 2,538,583         | 3,090,632         | 2,575,444         | 7,034,135         | 3,909,442         |
| Pasivo Circulante                             | 69,459            | 0                 | 0                 | 1,558,939         | 1                 | 0                 |
| Obligaciones por Venta Anticipada de Petróleo | 190,000           | 0                 | 0                 | 0                 | 1,237,902         | 1,126,445         |
| Otros Pasivos                                 | 110,775           | 484,295           | 329,221           | 0                 | 204,351           | 850,000           |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>32,366,826</b> | <b>34,300,637</b> | <b>36,317,119</b> | <b>29,835,098</b> | <b>36,818,128</b> | <b>34,853,372</b> |

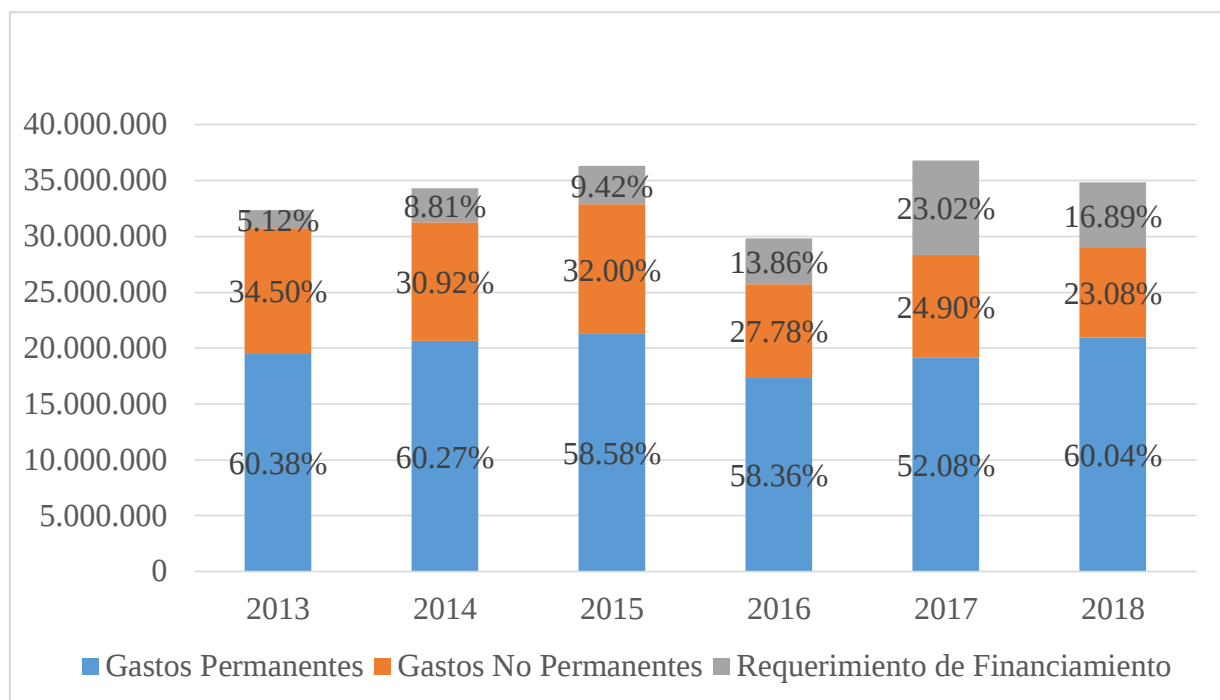
*Fuente:* Información adaptada del Ministerio de Economía y Finanzas. Elaborado por los autores.

Como se puede observar en la tabla N.10 se clasifica de forma detallada el Presupuesto General del Estado de acuerdo al Grupo de Gastos, los cuales se dividen en Gastos Permanentes, Gastos No Permanentes y Requerimiento de Financiamiento.

Del Grupo de los Gastos Permanentes el destino principal de sus recursos durante los dos primeros años fue en Bienes y Servicios de Consumo por valores de USD \$ 8.333,9 (Miles de Dólares) y USD \$ 8.493,3 (Miles de Dólares) durante el 2013 y 2014 respectivamente, mientras que en los siguientes cuatro años su principal destino fue para el Gasto en Personal pasando de USD \$ 8.718,6 (Miles de Dólares) en el 2015 a USD \$ 9.538,7 (Miles de Dólares) en el 2018 aumentando de esta manera un 9.41%. Dentro de esta clasificación se agregó para los dos últimos años la cuenta Bienes y Servicios para Producción que representan valores mínimos sobre este grupo.

En este caso el Grupo de los Gastos No Permanentes representan valores significativos y de gran importancia sobre el Presupuesto General del Estado, dentro de este grupo su principal destino son las Transferencias y Donaciones de Capital cuyo valor aumentó en el 2013 de USD \$ 3.370,0 (Miles de Dólares) a USD \$ 3.606,5 (Miles de Dólares) en el 2018 incrementándose así un 7.02%. Además este grupo está compuesto por otros ítems importantes que de acuerdo a su aportación son las obras públicas, los bienes y servicios para Inversión, transferencias y donaciones para inversión, bienes de larga duración, etc.

Con respecto al Requerimiento de Financiamiento, la Amortización de la Deuda Publica es el principal rubro de mayor importancia en el año 2013 su valor fue de USD \$ 1.285,7 (Miles de Dólares) mientras que para el 2018 su cifra alcanzó un valor de USD \$ 3.909,4 (Miles de Dólares) lo que representó un sustancial incremento en 204.06%.



**Figura N.8.** Composición del Presupuesto General del Estado por grupo de Gastos. Periodo 2013-2018. Tomado de datos obtenidos del Ministerio de Economía y Finanzas, elaborado por los autores.

De acuerdo a la Composición del Presupuesto General del Estado respecto al Grupo de Gastos, se aprecia que los Gastos Permanentes es el principal destino del grupo de los Gasto representa un promedio de 58.29% durante todo este periodo, su menor participación se dio en el 2017 en un 52.08%, mientras que el año con mayor porte fue en el 2013 con un 60.38% sobre el Presupuesto General del Estado.

Los Gastos No Permanentes representan la segunda con un mayor aporte dentro del Grupo de los Gastos con un promedio de 28.86% en este periodo, del mismo modo que los Gastos Permanentes estos tuvieron una menor participación en el 2017 en un 24.90%, y su mayor participación fue en el 2015 con un 34.50% sobre el Presupuesto General del Estado.

El Requerimiento de Financiamiento durante los primeros tres años fue baja y por el contrario los tres últimos años fue alta es por ello que en este periodo en promedio representó el 12.85%, cuya menor participación fue en el 2013 con 5.12% y su mayor participación fue en el 2017 en un 23.02% sobre el Presupuesto General del Estado.

**4.5.3. Déficit o Superávit Presupuestario.** Es necesario saber si hubo déficit o superávit en el Presupuesto General del Estado en el transcurso de los años, para este análisis se calcula la diferencia entre los ingresos exceptuando el financiamiento identificado y los gastos exceptuando el requerimiento de financiamiento.

**Tabla N.11** Déficit o Superávit en el Presupuesto General del Estado  
Periodo 2013 – 2018  
(Miles de dólares)

| Años | Ingresos    | Ingresos No | Total             | Gastos      | Gastos No   | Total             | Superávit/        |
|------|-------------|-------------|-------------------|-------------|-------------|-------------------|-------------------|
|      | Permanentes | Permanentes | Ingresos          | Permanentes | Permanentes | Gastos            | Déficit           |
| 2013 | 21,783,125  | 3,157,355   | <b>24,940,480</b> | 19,542,963  | 11,167,862  | <b>30,710,824</b> | <b>-5,770,344</b> |
| 2014 | 23,204,652  | 3,109,049   | <b>26,313,700</b> | 20,671,843  | 10,605,916  | <b>31,277,759</b> | <b>-4,964,058</b> |
| 2015 | 24,412,253  | 3,087,411   | <b>27,499,664</b> | 21,274,975  | 11,622,292  | <b>32,897,267</b> | <b>-5,397,603</b> |
| 2016 | 22,559,955  | 673,569     | <b>23,233,523</b> | 17,412,865  | 8,287,850   | <b>25,700,716</b> | <b>-2,467,192</b> |
| 2017 | 20,272,222  | 3,274,370   | <b>23,546,593</b> | 19,175,377  | 9,166,361   | <b>28,341,738</b> | <b>-4,795,146</b> |
| 2018 | 21,552,483  | 3,312,196   | <b>24,864,679</b> | 20,924,798  | 8,042,686   | <b>28,967,485</b> | <b>-4,102,805</b> |

*Fuente:* Información adaptada del Ministerio de Economía y Finanzas. Elaborado por los autores.

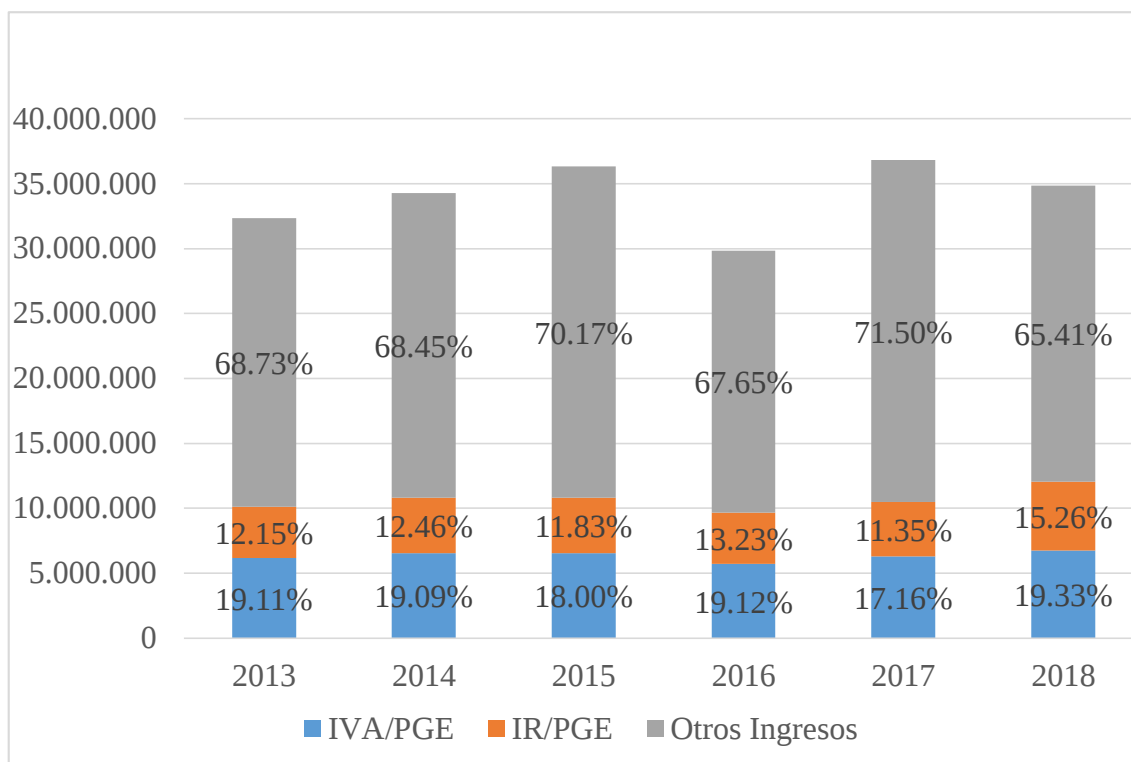
A través de la tabla N.11 identificamos que en todos los años analizados existe déficit presupuestario, pero es en el año 2013 en donde se presencia el mayor déficit de este periodo esto es debido en gran medida a la paralización de la refinería de Esmeraldas además que por un lado la recaudación de impuestos ha sido menor que en otros años también el gasto en obras públicas que corresponde a los proyectos de inversión plurianual en sectores estratégicos de la cuenta de gastos no permanentes ha aumentado porque se encuentra en la etapa de ejecución.

Para el año 2014 a pesar de que hubo un mayor gasto el déficit de USD \$ 4.9064,0 (Millones) fue menor que en el año anterior, porque los ingresos aumentaron, sobre todo los ingresos permanentes específicamente en el tema de impuestos, el aumento del gasto se da porque se destinó un 97.44% más en el pago de la amortización de la deuda pública que en el año anterior.

Es en el año 2016 es donde existe menor déficit Presupuestario, esto se debe a que a pesar de que los Ingresos no Permanentes disminuyeron significativamente, son los ingresos Permanentes los que aparte de financiar los Gastos Permanentes también financiaron gran parte de los gastos no Permanentes por consiguiente el déficit fue menor que en cualquier otro año estudiado.

Para el último año 2018 a pesar de que los Gasto no Permanentes se mantienen bajos y los Ingresos no Permanentes Aumentan el déficit alcanza una cifra estimada de USD \$ 4.102,8 (Millones) esto se debe a que se destinan casi todos los recursos de los Ingresos

Permanentes en financiar el incremento de los Gastos Permanente, esta diferencia que se obtiene aportan poco al financiamiento de los gastos no Permanentes.



**Figura N.9.** Participación del IVA e Impuesto a la Renta con respecto al Presupuesto General del Estado. Periodo 2013-2018. Tomado de datos obtenidos del Ministerio de Economía y Finanzas, elaborado por los autores

En base al estudio realizado y a los datos previos analizados podemos considerar que los ingresos tributarios con respecto al IVA e IR son de importante participación dentro del total de los Ingresos del PGE, ya que son las partidas únicas con mayor volumen de recaudación destinados a la operatividad del estado. En la Figura N.8. Nos muestra que en el año 2013 estos impuestos fueron el 31% de participación en relación al PGE y para el 2018 del 34%, manteniéndose en estos niveles.

La coyuntura económica, política y social del país impulso el estancamiento de estas variables importantes en su recaudación, la cual es la contracara de la actividad productiva del país. A pesar de los esfuerzos de los gobiernos en el ámbito social y económico, durante los años previos a 2013 la recaudación mantenía tendencia ascendente, por lo que clara mente entre el 2013 y 2018 ha presentado un promedio estable.

Con una alta presión fiscal que llego al máximo punto con 21,9% en el 2015 y junto a las externalidades que se presentaron para el país los ingresos estatales en general se vieron muy afectados lo que llevo al gobierno a recurrir a deuda, ya que el ajuste por parte del estado no fue de mayor impacto. Los esfuerzos por aumentar las arcas fiscales y lograr

financiar al gobierno se vieron más pronunciadas en el año 2018 el cual gracias a un conjunto de incentivos a la inversión y reactivación económica se pretende avanzar hacia el desarrollo y crecimiento del país en base a los objetivos de los impuestos, la recaudación en aquel año fue del 34% como se mencionó, siendo este la más alta del periodo estudiado.

La captación de estos impuestos se ven afectados también por la poca atracción hacia los inversionistas ya que en lo que se refiere al índice de riesgo país durante este periodo se ha experimentado niveles muy riesgosos, según el Banco Central del Ecuador en diciembre del 2014 el riesgo país fue de 1.111 puntos, llegando al punto más alto en febrero del 2016 con 1.733 puntos. Estos niveles reflejan la poca capacidad de pago que mantendría el país debido al desequilibrio fiscal y que consecuentemente se destinaban más recursos al pago de la deuda desde el año 2014 hasta el 2018. El ajuste del gobierno en bajar la inversión pública permitió bajar el riesgo país, sin embargo, el problema fiscal persistió ya que para el 2019 el ejecutivo envió un nuevo proyecto de ley para el ajuste del siguiente ejercicio fiscal el cual no fue aprobado en primera instancia por el legislativo llevando a 1.418 puntos el riesgo país, siendo este aprobado en la siguiente sesión por la Asamblea Nacional y por consiguiente bajar el índice.

Para lograr retomar una tendencia ascendente de recaudación de las variables IVA e IR El gobierno debe implementar un programa económico integral, consistente y creíble el cual pueda ejecutar bajo los lineamientos del Plan Nacional procurando primordialmente el equilibrio presupuestario y además que pueda ser digno de honrar su deuda, logrando así ser atractivo para la inversión local y extranjera.

## **Capítulo V**

### **Propuesta**

#### **5.1. Título de la Propuesta**

Incremento de la participación de los impuestos mencionados sobre el Presupuesto General del Estado, a través del eficiente Gasto Público.

#### **5.2. Justificación de la Propuesta**

La importancia de este tema radica en que el Presupuesto General del Estado es financiado principalmente por los ingresos permanentes, siendo su principal componente los impuestos, sobre todo el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

Es importante que el Estado aplique medidas que logre incrementar el crecimiento económico, por lo que obtendrá en consecuencia una mayor recaudación ya que en el estudio realizado se mostró que el IVA e IR son de gran participación. Sin embargo, también el Estado debe procurar mantener equilibrio en las Finanzas Públicas para evitar la mala gestión que genere desconfianza en el mercado, y desaceleración en la economía, por lo que complicaría la recaudación tributaria.

De acuerdo a varios estudios citados por la Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su artículo de investigación deja en claro que los incentivos tributarios no son el principal componente de atracción para la inversión privada, y mientras que en América Latina a través de beneficios tributarios ha tratado de atraer la inversión, esta última sigue siendo baja en comparación con otras regiones; por otro lado en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE con un mayor índice de inversión, se enfoca más bien en otorgar préstamos subsidiados.

Y establece que la inversión se mueve más por otros factores, principalmente por las expectativas del rendimiento que obtendrán, etc.

Porque en muchas ocasiones a pesar de que el gasto público aumenta, el crecimiento económico no lo hace; y todo dependerá del destino de este gasto.

Es necesario, tener un eficiente Gasto Público, que le permita destinar la cantidad de recursos de manera óptima, que logre cumplir con su finalidad de mejorar el crecimiento económico. Para ello, se debe de pensar, no solo en los cuatro años que dura un periodo presidencial, sino que debería de ser planeado a largo plazo. Esta mejora servirá, para tener fondos, ya sea para dar incentivos a través de créditos al sector privado, o para estar preparados en caso de alguna contingencia que se presente, y en el caso de recurrir a

deuda que esta sea considerada para el fortalecimiento y crecimiento del sector productivo.

Esto a su vez hará que se dinamice la economía de manera óptima y sostenible, al ser bien empleados sus recursos, por consiguiente la recaudación Fiscal también se beneficiaría con más ingresos para el Estado.

### **5.3. Objetivos de la Propuesta**

**5.3.1. Objetivo General.** Aumento de la Participación de los dos principales impuestos estudiados en relación al Presupuesto General del Estado.

#### **5.3.2. Objetivos Específicos**

- Aumento de la participación del IVA e IR sin necesariamente recurrir en un incremento en las tarifas para generar mayores recaudaciones.
- Disminuir y optimizar los Gastos del Gobierno.
- Incentivar y dinamizar la economía a través de mayores créditos para el sector privado.

### **5.4. Institución Ejecutora**

Las instituciones que deberán ejecutar la propuesta serán: el Poder Ejecutivo y Legislativo y el Servicio de Rentas Internas (SRI).

### **5.5. Beneficiarios**

Los beneficiarios serán la economía en su conjunto, desde las empresas del sector público, privado y los ciudadanos en general.

### **5.6. Antecedentes**

Luego de que se haya realizado el análisis de los datos obtenidos a partir de sus respectivas fuentes oficiales, se puede observar que de acuerdo al grupo de Ingresos cuya clasificación es: Ingresos Permanentes, Ingresos No Permanente y Financiamiento Identificado; son los ingresos Permanentes los que inciden en mayor medida, mientras que existe un aporte bajo de los Ingresos no Permanentes dentro del Presupuesto General del Estado durante cada uno de los años estudiados.

La principal fuente de los Ingresos Permanentes son los Impuestos, cuyos valores representan más del cincuenta por ciento de participación dentro de este grupo.

Y de estos impuestos, los componentes que mayor aportan son: tanto el Impuesto al Valor Agregado como el Impuesto a la Renta, incluso al comparar con los siguientes dos impuestos de importancia de acuerdo al nivel de recaudación, que son el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), se observa que hay una diferencia bien marcada entre estos impuestos, ya que el IVA y el IR en conjunto aportan en promedio más del setenta por ciento sobre la recaudación tributaria.

Por parte de los Gastos dentro de su clasificación, además se cumple con la regla Fiscal en que los Ingresos Permanentes cubren en su totalidad a los Gastos Permanentes, quedando una pequeña diferencia a favor de este tipo de Ingresos, pero los Gastos No Permanentes son más altos que los Ingresos No Permanentes, al presentarse esta mayor diferencia que no pueden ser cubierto con los Ingresos es que se recurre al Financiamiento para cubrir el déficit generado por mayores gastos.

A pesar de que el Gasto No Permanente ha presenciado una disminución durante los últimos tres años estudiados, el grupo de gastos a nivel general no ha disminuido considerablemente debido a que han tenido que destinar más gastos por requerimientos de financiamiento en comparación con años anteriores.

La Participación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a la Renta (IR), de manera conjunta en el año 2013 representaron aproximadamente 31%, mientras que para el último año estudiado, es decir en el 2018 representaron en 34%, es decir que entre el inicio y fin de este periodo sólo se logró aumentar 3% durante estos seis años analizados.

## **5.7 Dimensión de la Propuesta**

**5.7.1 Organizacional.** Las expectativas del Gobierno, frente a los niveles de recaudación mejoraron el último año de análisis, mediante las medidas adoptadas de una estructura organizacional y es por ello que, gracias a la coordinación entre las instituciones gubernamentales y el sector privado, se busca plantear el desarrollo de las nuevas políticas públicas que se llevaron a cabo. La iniciativa propuesta deberá plantearse en la Asamblea Nacional, el cual mediante su revisión y posterior aprobación por parte de los Asambleístas y del poder Ejecutivo, se dará paso así a la ejecución mediante Instituciones del Estado especializadas según su ámbito de intervención y regulación.

Coordinación entre el poder Ejecutivo, Legislativo, los Ministerios de Economía y Finanzas, además del sector Financiero.

## **5.8 Fundamentación Científica – Técnica**

La Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su artículo de investigación con el tema: Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina.

Datos del Fondo Monetario Internacional (FMI), en que menciona que la prima salarial en América Latina es mayor en el sector público que en el sector privado.

Datos obtenidos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) llamado: Desarrollo en las Américas.

## **5.9 Propuesta**

### **Recomendaciones de Política Pública**

Para lograr una mayor la participación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a la Renta, no necesariamente se debe de aumentar las tarifas o porcentajes que se cobran por ellos, sino más bien pasa por el aumento en los niveles de recaudación a través de un crecimiento de la productividad que a largo plazo permita dinamizar la economía.

Para conseguir este crecimiento económico, una de las medidas es emplear de forma eficiente los recursos que posee, por ello es que la propuesta va enfocada a obtener un gasto público inteligente o eficiente, ya que esto podría mejorar la situación para los ciudadanos.

Al referirse a un eficiente gasto público, muy bien podría tratarse de varias medidas que puede optar el Gobierno para conseguirlo como, por ejemplo, podría ser una disminución en gastos que no están cumpliendo con sus verdaderos objetivos, como también puede ser que se mantenga el gasto en los primeros años que permita cumplir con su propósito de un adecuado destino de sus recursos.

Si hay un gasto eficiente, luego de algunos años se traducirán en mayores ingresos a causa del correcto uso.

Para ello, es necesario la creación de políticas públicas a largo plazo, que conjuntamente con instituciones sólidas, planifiquen sus programas y proyectos, y que estos se sustenten de acuerdo a estudios económicos serios y no por ideologías políticas, esto además permitirá tener mejores condiciones para solicitar créditos necesarios para el desarrollo de un país.

Otra medida sería la de ser estrictos en cuanto al empleo en el sector público, que sea la meritocracia el principal elemento para que una persona pueda desempeñar un cargo público y prestar un mejor servicio de acuerdo a su preparación, esto si se da pero aún falta que se cumpla con más cabalidad.

El gobierno podría destinar créditos subsidiados, para que las personas que deseen crear un negocio o necesiten expandirse, puedan hacerlo gracias a los recursos financieros obtenidos y que esto no sea un impedimento para su progreso.

Por último, se debería de focalizar de manera más eficiente el gasto del gobierno, por ejemplo, en ayudas económicas a las personas que realmente lo necesitan, complementado con programas que procuren que esta ayuda sea de carácter temporal y además invirtiendo en obras necesarias para que el país logre crear un ambiente propicio para la búsqueda de inversiones y pueda tener un desarrollo sostenible.

#### **5.10 Limitaciones**

- Falta de visión de algunos gobiernos como para implementar políticas a largo plazo que permitan un mejor desarrollo para el país
- Obstrucción por parte de algunos grupos sean estos del sector público o privado para que las leyes no sean aprobadas, muchas veces por conflicto de intereses o ideológicos.
- Falta de proyectos con estudios técnicos que sustenten la aprobación de algunas de las medidas propuestas.

#### **5.11 Futuras Líneas de Investigación**

- Análisis de los aspectos tributarios más relevantes en el país.
- Factores de incidencia en la elaboración del Presupuesto General del estado.
- Desarrollar investigaciones sobre el sector productivo en el país.
- Aspectos Legales, su importancia y los resultados de su implementación.

## **Conclusiones**

- De todos los Impuestos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta (IR), son los que mayores ingresos generan dentro del total de las recaudaciones tributarias, incluso al comparar con los siguientes dos impuestos con más recaudaciones que son el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y el Impuesto a los Consumos Especiales (IECE), la diferencia es abrumadora, ya que los dos primeros impuestos en conjunto durante el periodo analizado, representan en promedio más del setenta por ciento de participación.
- Debido al terremoto que sufrió el país el 16 de abril del 2016 la cual afectó su economía en conjunto, por concerniente provocó que disminuyera la recaudación tributaria
- Además, el país sigue dependiendo en gran medida de shocks externos como, por ejemplo, la caída del precio del Petróleo que afecta en gran medida la elaboración anual de su Presupuesto General del Estado.
- Luego del terremoto, se aprobaron medidas que beneficiaron la economía del país, y provocó que en el siguiente año 2017, presente una recuperación sobre todo por lo ingresos que aumentaron con respecto a la recaudación del Impuesto al valor Agregado
- También, al tener como moneda oficial el dólar y estar sujeto a sus variaciones, como en este caso pasó, en la cual se presencié una apreciación de la moneda, lo que hizo que sea más costoso exportar y por el contrario los demás países devaluaros sus monedas, esto hizo a su vez que el país sea menos competitivo frente a los demás ya que el costo de los productos de los demás países de la región disminuyera frente a los de Ecuador.
- Los Ingresos no Permanentes aportan poco al Presupuesto General del Estado, por lo que son los Ingresos Permanente los que influyen de manera sustancial durante todos los años al PGE.

-

### **Recomendaciones**

A continuación, se redactará las recomendaciones, que de acuerdo a sus autores son importantes para el beneficio de la economía, considerando principalmente variables como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta (IR).

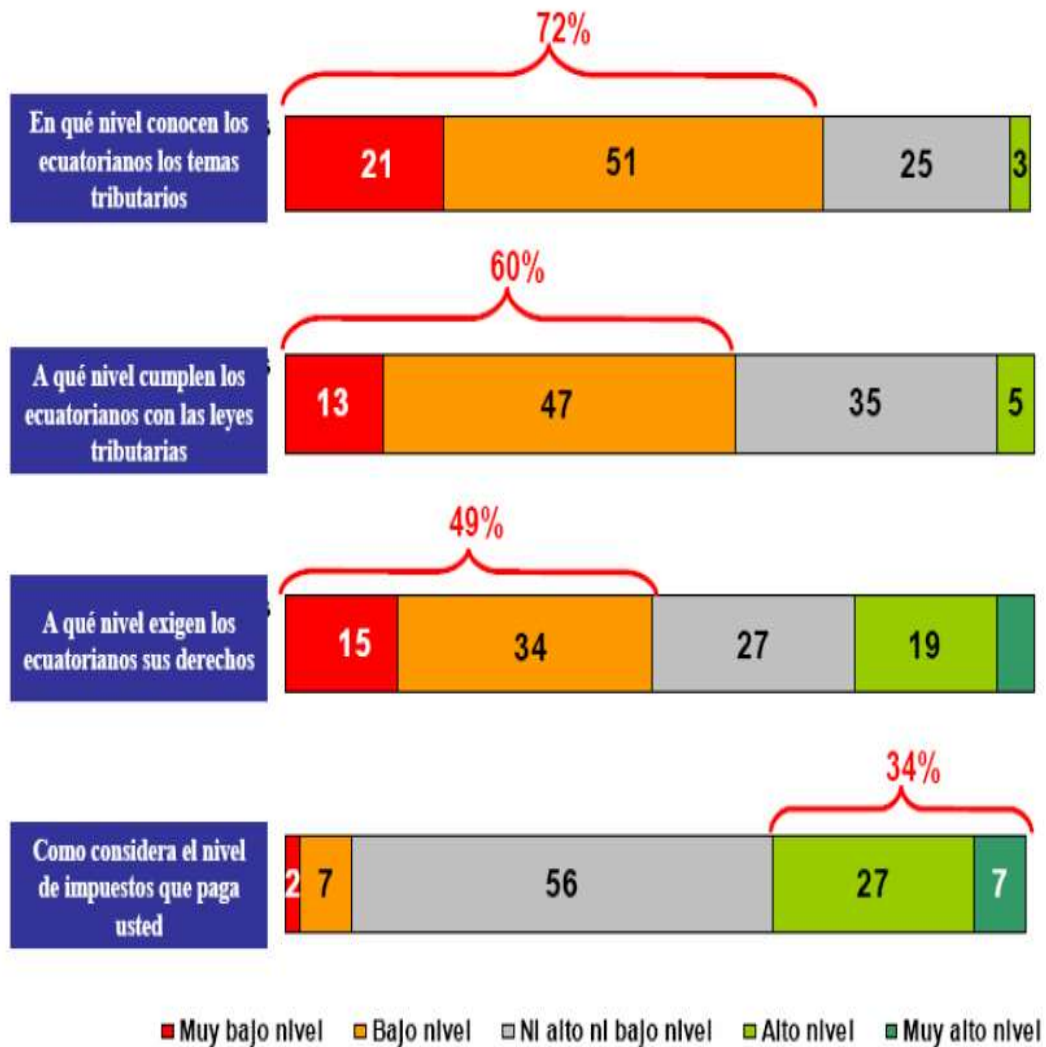
- Que los gobiernos planifiquen sus programas de manera técnica basada en los datos económicos que están al alcance del público en general.
- Los Ingresos Permanentes, son de vital importancia para la ejecución del Presupuesto General del Estado, por lo que es necesario ajustar los Gastos, sean estos Permanente o no Permanentes para que de esta manera la participación de estos Ingresos sea mayor.
- Dar incentivos al sector privado, para que este se fortalezca y luego aumente su presencia como agente generador de empleo, que permita dinamizar la economía siempre y cuando estos se comprometan a realizar la inversión, estos incentivos podrían ser de carácter tributario si bien se dejaría de percibir ingresos a corto plazo a largo plazo representaría un beneficio, debido a la inversión que realizaría en el país.
- Renegociar las deudas, que le permitan organizar de mejor manera su plan de gobierno al presidente que se encuentre en funciones, de acuerdo a las estimaciones de sus principales indicadores económicos.
- Buscar una mayor eficiencia en cuanto a la tramitología necesaria, tanto para empresas ya existentes, como para los nuevos emprendimientos, siendo la tecnología el principal recurso para su optimización.

## Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional. (2005). *Código Tributario*. Quito: Departamento de Normativa Tributaria.
- Asamblea Nacional. (28 de Octubbre de 2008). *Asamblea Nacional*. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/files/asambleanacionalnameuid-29/constitucion-republica-inc-sent-cc.pdf>
- Asamblea Nacional. (2008). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/constitucion-de-la-republica/>
- Asamblea Nacional. (2017). *Ley d Régimen Tributaio Interno*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- Asamblea Nacional. (2019). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/leyes-y-codigos-organicos/>
- Báez Rojas, D. (2017). *Análisis de Regresividad del IVA en el Ecuador*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- Centro de Estudios Fiscales. (julio de 2017). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <https://cef.sri.gob.ec/mod/page/view.php?id=10534>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Cooperación Alemana, Banco Interamericano de Desarrollo. (2015). *Modelo de Código Tributario del CIAT*. Ciudad de Panamá: CIAT.
- Comiosión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Observatorio Fiscal de Latinoamérica y el Caribe*. Recuperado el 2019 de Noviembre de 2019, de <https://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/ofilac/noticias/paginas/2/42022/P42022.xml&xsl=/ofilac/tpl/p18f.xsl&base=/ofilac/tpl/top-bottom.xsl>
- Gobierno Nacional. (2016). *Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- González Ortiz, D. (2010). *Repositori Universitat Jaume I*. Recuperado el 26 de Noviembre de 2019, de <http://hdl.handle.net/10234/22736>
- Muñoz Rodríguez, R. (2017). *Impuestos de Sociedades: Tributo*. Madrid: Secretaría General Técnica Subdirección General de Documentación y publicaciones.
- Servicio de Rentas Internas. (2015). *REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. Quito: Deparatamento de Normativa.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Código Tributario*. Quito: Departamento de Normativa Tributaria.
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>

## Anexos

### Anexo 1. Cultura Tributaria en el Ecuador

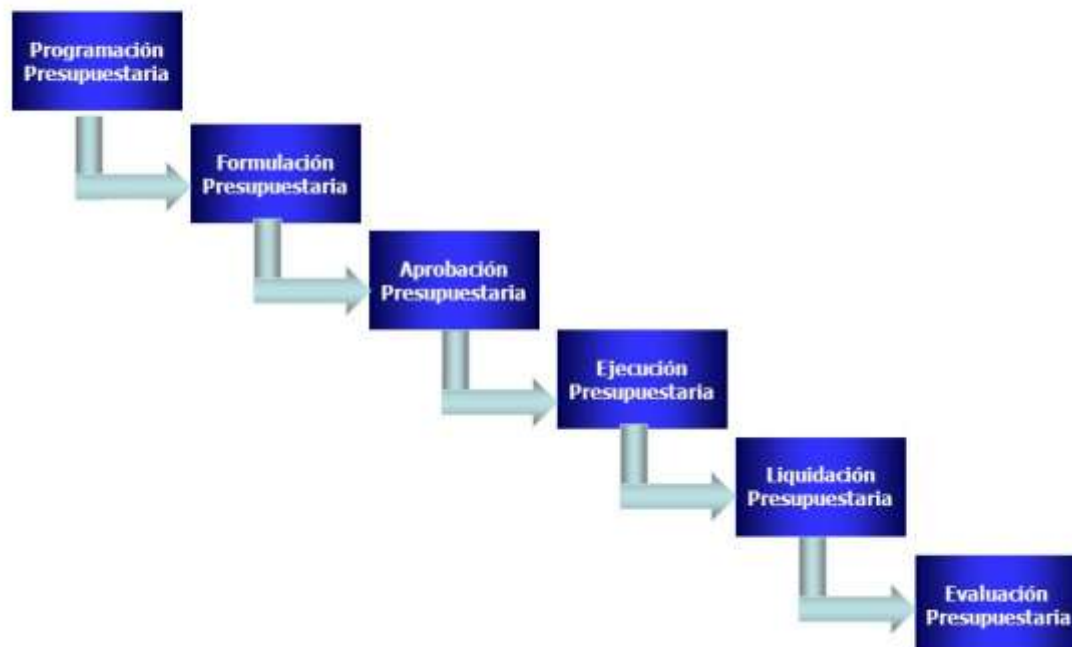


Fuente y elaboración: SRI,

## Anexo 2. Presupuesto general del Estado



## Anexo 3. Ciclo Presupuestario



**Anexo 4.** Estructura de la Cuenta Ahorro, Inversión, Financiamiento

|  <b>CUENTA AHORRO INVERSIÓN<br/>FINANCIAMIENTO</b>  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| (cifras en dólares)                                                                                                                                                                                                     |                          |
| <b>SOBRE LA LINEA</b>                                                                                                                                                                                                   |                          |
| <b>INGRESOS TOTALES</b>                                                                                                                                                                                                 | <b>23.233.523.367,96</b> |
| <b>INGRESOS PERMANENTES</b>                                                                                                                                                                                             | <b>22.559.954.615,72</b> |
| IMPUESTOS                                                                                                                                                                                                               | 15.489.701.480,00        |
| TASAS Y CONTRIBUCIONES                                                                                                                                                                                                  | 1.780.008.793,44         |
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                             | 81.914.065,00            |
| RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS                                                                                                                                                                                          | 344.234.795,46           |
| TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES                                                                                                                                                                                  | 4.807.269.231,00         |
| OTROS INGRESOS                                                                                                                                                                                                          | 56.826.250,82            |
| <b>INGRESOS NO PERMANENTES</b>                                                                                                                                                                                          | <b>673.568.752,24</b>    |
| VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                                                                                                                                                                        | 39.615.818,84            |
| TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN                                                                                                                                                                      | 633.952.933,40           |
| <b>GASTOS TOTALES</b>                                                                                                                                                                                                   | <b>25.700.715.726,80</b> |
| <b>GASTOS PERMANENTES</b>                                                                                                                                                                                               | <b>17.412.865.236,26</b> |
| GASTOS EN PERSONAL                                                                                                                                                                                                      | 8.789.691.178,26         |
| BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO                                                                                                                                                                                           | 4.676.207.657,00         |
| GASTOS FINANCIEROS                                                                                                                                                                                                      | 1.750.374.006,00         |
| OTROS GASTOS CORRIENTES                                                                                                                                                                                                 | 271.424.940,00           |
| TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES                                                                                                                                                                                  | 1.925.167.455,00         |
| PREVISIONES PARA PREASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                          | 0,00                     |
| <b>GASTOS NO PERMANENTES</b>                                                                                                                                                                                            | <b>8.287.850.490,54</b>  |
| GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN                                                                                                                                                                                       | 167.449.108,97           |
| BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN                                                                                                                                                                                       | 1.184.747.425,25         |
| OBRAS PÚBLICAS                                                                                                                                                                                                          | 1.629.663.427,84         |
| OTROS GASTOS DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                               | 930.359,52               |
| TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSIÓN                                                                                                                                                                                | 1.401.721.254,67         |
| BIENES DE LARGA DURACIÓN                                                                                                                                                                                                | 529.433.606,08           |
| TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL                                                                                                                                                                                  | 3.373.905.308,21         |
| <b>RESULTADO PRIMARIO</b>                                                                                                                                                                                               | <b>-716.818.352,84</b>   |
| <b>RESULTADO TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                  | <b>-2.467.192.358,84</b> |

9

**Anexo 5.** Cumplimiento de la Regla Fiscal de la Proforma Presupuestaria.

|  <b>PROFORMA 2016 – REGLA FISCAL</b>  |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                      | MONTO USD       |
| INGRESOS PERMANENTES                                                                                                                                                                                          | 22.559.954.616  |
| GASTOS PERMANENTES                                                                                                                                                                                            | 17.412.865.236  |
| DÉFICIT / SUPERÁVIT PERMANENTES                                                                                                                                                                               | 5.147.089.379   |
| INGRESOS NO PERMANENTES                                                                                                                                                                                       | 673.568.752     |
| GASTOS NO PERMANENTES                                                                                                                                                                                         | 8.287.850.491   |
| DÉFICIT / SUPERÁVIT NO PERMANENTES                                                                                                                                                                            | (7.614.281.738) |
| DÉFICIT / SUPERÁVIT GLOBAL                                                                                                                                                                                    | (2.467.192.359) |

## Anexo 6. Procedimiento para la devolución del Impuesto a la Renta.



## Anexo 7. Tabla para el cálculo del pago del Impuesto a la Renta

### TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA 2018 (PERSONAS NATURALES – SUCESSIONES INDIVISAS)



| Fracción Básica | Exceso hasta | Impuesto Fracción Básica | % Impuesto Fracción Excedente |
|-----------------|--------------|--------------------------|-------------------------------|
| 0               | 11,270       | 0                        | 0%                            |
| 11,270          | 14,360       | 0                        | 5%                            |
| 14,360          | 17,950       | 155                      | 10%                           |
| 17,950          | 21,550       | 514                      | 12%                           |
| 21,550          | 43,100       | 946                      | 15%                           |
| 43,100          | 64,630       | 4,178                    | 20%                           |
| 64,630          | 86,180       | 8,484                    | 25%                           |
| 86,180          | 114,890      | 13,872                   | 30%                           |
| 114,890         | En adelante  | 22,485                   | 35%                           |

Mediante Resolución DGERCGC17-00000623 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 149 del 28 de diciembre del 2017 el Servicio de Rentas Internas reformó la tabla para liquidar el Impuesto a la Renta para Personas Naturales, Sucesiones indivisas para el ejercicio fiscal 2018

**BURÓ TRIBUTARIO**  
CONSULTORES

## Anexo 8. Beneficios y Decretos para contribuyentes de Manabí y Esmeraldas.

